

VEEDURIA ELECCIONES CAS UNL

Loja, 02 de julio del 2012.

Tecnólogo
Luis Rueda

COORDINADOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LOJA

Ciudad.-

Mediante la presente es grato expresarle nuestro saludo y desearte el mejor de los éxitos en el cumplimiento de sus funciones asignadas en beneficio de llevar a cabo la transparencia de los manejos económicos y la participación social de nuestra provincia, nos complace de manera especial exponerle lo siguiente:

A fin de concluir con nuestros compromisos referentes a la Veeduría denominada Proceso de Elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, nos permitimos poner a disposición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe final para los fines pertinentes.

Atentamente,



Wilson Sigcho

COORDINADOR DE LA VEEDURIA



Rosa A. Guachanama P.

VEEDORA



Ángel M. Banegas M.

VEEDOR



Albaro M. Díaz

VEEDOR

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Loja

Recibido Por: Andreo Salinas
Fecha: 4-07-2012 Hora: 16:26
Hojas Anexas: _____
Firma: [Signature]

0000001

ESPACIO
N
BLANCO

**INFORME DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN EL PROCESO DE
ELECCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

ESPACIO
EN
BLANCO

0000006

**INFORME DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

CONTENIDO

Antecedentes

- 1.- Capacitación
- 2.- Acreditación
- 3.- Acceso a la Información
- 4.- Acercamiento con autoridades de la UNL
- 5.- Reunión de verificación de hoja de cálculo
- 6.- Reunión de verificación de papeletas electorales
- 7.- Desarrollo del evento electoral
 - 7.1.- Instalación del proceso
 - 7.2.- Recorrido con autoridades a los recintos electorales
 - 7.3.- Hallazgos encontrados en el recorrido
 - 7.4.- Realización de escrutinios
 - 7.5.- Escrutinios Generales
 - 7.6.- Resultados
 - 7.7.- Adjudicación de escaños
 - 7.8.- Proclamación de resultados
- 8.- Informe económico de Elecciones
- 9.- Conclusiones
- 10.- Recomendaciones
- 11.- Anexos

CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VITE
PROYECTO DE VISE ANEXO AL PRESUPUESTO EJECUTIVO

CONTENIDO

1. Introducción

2. Objetivos

3. Alcance

4. Metodología

5. Descripción de actividades



6. Resultados

7. Conclusiones

8. Anexos

9. Bibliografía

10. Anexos

11. Anexos

12. Anexos

13. Anexos

14. Anexos

15. Anexos

16. Anexos

DESARROLLO

ESPACIO
EN
EL TIEMPO

**INFORME DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN EL PROCESO DE
ELECCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

Antecedentes

Con fecha 29 de marzo de 2012 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social publica la invitación a inscribirse en la veeduría ciudadana para vigilar el proceso de ELECCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, a pedido del Rector Gustavo Villacis. **(Anexo No 1)**

Luego de haber cumplido los requisitos que establece el Consejo de Participación Ciudadana para la postulación y Mediante oficio Nro. 1754-C.P.C.C.S-2012 de fecha 19 de abril de 2012, el consejo de participación Ciudadana y Control Social, acredita a los Sres. Rosa Alegría Guachanama Pucha, Ángel Mecías Banegas Morocho, Wilson Franco Sigcho Silva, Álvaro Melquisedek Díaz Chuquirima: como veedores para vigilar el proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de Transición de la Universidad Nacional de Loja.

Al mismo tiempo se conoció de la notificación al Sr. Rector mediante oficio Nro. 1754-C.P.C.C.S-2012 por parte del Cpccs informando de la acreditación de los veedores y la necesidad de mantener una reunión con las autoridades y los miembros del Tribunal Electoral General a fin de facilitar el trabajo asignado. **(Anexo No 2)**

1.- Capacitación

La capacitación se la desarrollo el día martes 17 de abril del año en curso a partir de las 08H30 en el salón de La Democracia del Consejo Provincial Electoral de Loja, en el cual tuvimos la presencia de los delegados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Loja, el Tecnólogo Luis Rueda quien dicto el curso de capacitación en donde se dio a conocer los deberes y atribuciones de la veeduría así como los impedimentos que teníamos. Luego se procedió a nombrar un coordinador que recayó en el Sr. Wilson Franco Sigcho Silva

INFORME DEL PROCESO DE VOLUNTAD EN EL PROCESO DE
ELECCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Antecedentes

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata sobre el proceso de voluntad que se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012.

El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012. El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012.



El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012. El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012.

Conclusiones

El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012. El proceso de voluntad se desarrolló en el marco de las elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en el mes de mayo de 2012.

2.- Acreditación

La acreditación se la realizó en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por parte de la ingeniera Andrea Salinas quien efectuó la posesión y entrega de credenciales a cada uno de los miembros de la veeduría el día viernes 20 de abril del año en curso a las 16H30.

3.- Acceso a la Información

Una vez acreditados se procedió a enviar un oficio al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Loja y al Presidente del Tribunal Electoral General, con fecha lunes 23 de abril en donde se pide la siguiente información:

- 1.- Copia de la normativa de transición de conformidad a la ley orgánica de educación superior y su reglamento.
- 2.- Reglamento para el desarrollo del proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja
- 3.- Listas presentadas y calificadas para participar en el proceso electoral
- 4.- Padrones electorales tanto de docentes, servidores y estudiantes
- 5.- Ubicación de recintos electorales.

Para constancia se adjunta una copia del oficio. **(Anexo No 3)**

El mismo que tuvo su acogida y mediante oficio Nro. 151-TEG-CAS-UNL y Nro. 152-TEG-CAS-UNL, en donde se da contestación a nuestro oficio de fecha 23 de abril, entregándonos el listado requerido salvo los Padrones electorales tanto de docentes, servidores y estudiantes que se entregó en digital vía correo electrónico. **(Anexo No 4)**

4.- Acercamiento con autoridades de la UNL

Mediante oficio No 082-R-UNL de fecha 24 de abril de 2012 se da a conocer que la audiencia de acercamiento con las autoridades se la desarrollara el día miércoles 24 de abril a partir de las 16 horas. **(Anexo No 5)**

Este acercamiento se realizó con la participación del Rector del Alma Mater Dr. Gustavo Villacis Rivas, miembros del Tribunal Electoral, delegados de las Listas Políticas participantes, El delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de

ESPACIO
EN
BLANCO

0000014

Loja Tecnólogo Luis Rueda, y los veedores Rosa Alegría Guachanama Pucha, Ángel Mecías Banegas Morocho, Wilson Franco Sigcho Silva, Álbaro Melquisedek Díaz Chuquirima. El Tecnólogo Luis Rueda, da un saludo a las autoridades presentes manifiesta que dando cumplimiento a la petición formulada por las autoridades de la Universidad se ha desarrollado el proceso para la conformación de la Veeduría habiendo sido acreditados por el CPCCS como veedores los señores Rosa Alegria Guachanama Pucha, Ángel Mecias Banegas Morocho, Wilson Franco Sigcho Silva, Álbaro Melquisedek Díaz Chuquirima, quienes observaran el proceso de designación de autoridades al C.A.S. de la UNL, solicita a la vez se brinde todas las facilidades para que puedan desarrollar las actividades previstas; de la misma manera se dirige el Sr. Rector felicitando al Cpccs por haber conformado la veeduría y a los Señores veedores por acogerse a ser parte de los procesos de transparencia para lo cual manifiesta que se da la total apertura a la información para el proceso de veeduría, así mismo, de parte del coordinador de la veeduría se da el saludo a las autoridades presentes y dando un agradecimiento por tal recibimiento y apertura de las autoridades para dicho proceso.

5.- Reunión de verificación de hoja de cálculo

Luego del acercamiento se conoció las instalaciones donde se llevaría a cabo los escrutinios finales que es el Auditorio Dr. Enrique Aguirre Bustamante en donde también se dio a conocer la hoja de cálculo a utilizarse, la misma que ya tenía una revisión previa y esta presentación fue la definitiva en la cual se realizó la entrega del programa; en este sentido, se pudo conocer cómo se ingresarían los diferentes datos de las actas de escrutinio rápido.

6.- Reunión de verificación de papeletas electorales

Seguidamente se procedió con el Dr. Tito Muñoz Presidente del Tribunal Electoral y el Dr. Ernesto Roldan Jara Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, en donde se da a conocer las papeletas y sus características para cada área en donde se designaran sus delegados respectivos y verificar su legalidad, así mismo a observar cómo se enviarían las ánforas a las extensiones y el contenido de cada una de ellas, para lo cual se adjunta copia de una acta en donde consta el contenido de manera especificada.

(Anexo No 6)

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País]. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País].



El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País]. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País].

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País]. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de un vehículo comercial a motoría en el Registro de Vehículos de la U.M.I. de Barricada. El interesado es el Sr. [Nombre], con D.N.I. [Número]. El vehículo es un [Modelo], matricado en [País].

7.- Desarrollo del evento electoral

7.1.- Instalación del proceso

La instalación del proceso electoral dio inicio a la hora señalada en donde se observó las siguientes novedades:

La instalación de las mesas electorales se desarrolló con algunas novedades menores como por ejemplo:



En las juntas receptoras del voto de la mesa 1 a la 8 del recinto de mujeres se instalaron con retraso de $\frac{1}{2}$ hora por cuanto los secretarios no estuvieron a tiempo como observamos en la foto adjunta.

De igual manera en la mesa No 3 de la junta receptora del voto de varones se instalaron con retraso por la ausencia del secretario.



Durante el recorrido dado en el inicio del proceso electoral procedimos a verificar que las urnas estén vacías, para ello hubo la colaboración de los delegados de las mesas electorales que mostraban a los presentes y sus integrantes el estado de las mismas, también se observaron que todas las urnas poseían su respectiva seguridad

1. En un espacio blanco...

El espacio en blanco...

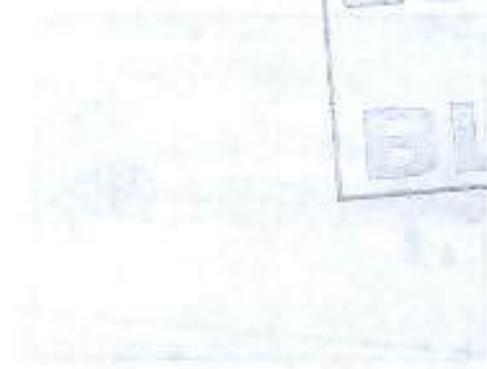
El espacio en blanco es un elemento esencial en el diseño gráfico...

El espacio en blanco ayuda a organizar la información y a mejorar la legibilidad...

El espacio en blanco es un elemento esencial en el diseño gráfico...



**ESPACIO
EN
BLANCO**



El espacio en blanco es un elemento esencial en el diseño gráfico...



7.2.- Recorrido con autoridades a los recintos electorales



A partir de las 10H00 se estableció la reunión con los vocales del Tribunal Electoral, miembros de la veeduría, el delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Loja para realizar el recorrido por los diferentes recintos electorales el mismo que se dio inicio en el área de la Educación, El Arte y La Comunicación, luego nos trasladamos

al coliseo universitario, al área de la modalidad de estudios a distancia, al paraninfo universitario y por ultimo al área de la Salud Humana, en cada uno de los recorridos se realizó un acercamiento y presentación con los delegados de las mesas.



7.3.- Hallazgos encontrados en el recorrido

Al realizar los diferentes recorridos por los recintos electorales encontramos básicamente dos hallazgos importantes que se los detallan de la siguiente manera:

Hallazgo1

- ❖ Al llegar al recinto electoral de varones hubo la novedad que un grupo de 35 estudiantes aproximadamente que reclamaban a las autoridades por no estar empadronados y motivo por el cual no podían ejercer el derecho al voto, lo que

7.3. Espacio en blanco y los niveles de lectura

A partir de los resultados obtenidos en el estudio se puede concluir que el espacio en blanco es un elemento fundamental en el diseño de los documentos, ya que permite mejorar la legibilidad y la comprensión del texto. Este espacio debe ser utilizado de manera adecuada para facilitar la lectura y evitar la saturación visual.



Figura 7.3. Espacio en blanco y los niveles de lectura



7.4. El uso del espacio en blanco en el diseño

El uso del espacio en blanco en el diseño es un elemento fundamental para mejorar la legibilidad y la comprensión del texto. Este espacio debe ser utilizado de manera adecuada para facilitar la lectura y evitar la saturación visual.

Figura 7.4

El uso del espacio en blanco en el diseño es un elemento fundamental para mejorar la legibilidad y la comprensión del texto. Este espacio debe ser utilizado de manera adecuada para facilitar la lectura y evitar la saturación visual.

motivo a recoger las versiones de los afectados y de las autoridades que se refirieron de la siguiente manera:

Versión de los Afectados



Los alumnos que no se encontraban empadronados se manifestaban que existió falta de información por parte del coordinador del área que no dio a conocer que tenían que actualizar los datos en la página web o acercarse a secretaria. Ya que los estudiantes son de la extensión agropecuaria los mismos que en la

actualidad están matriculados en la modalidad presencial.

Versión Autoridades

En lo que se refiere a los estudiantes no empadronados que es obligación de ellos informarse ya que en cada estafeta de cada área existía la información de la convocatoria y la información que deben actualizar sus datos; así como, también estuvo publicado en la página web, y que los estudiantes que tenían este problema son del área de la Producción y Extensión Agropecuaria, que están terminando sus estudios en la matriz universitaria en la modalidad presencial.



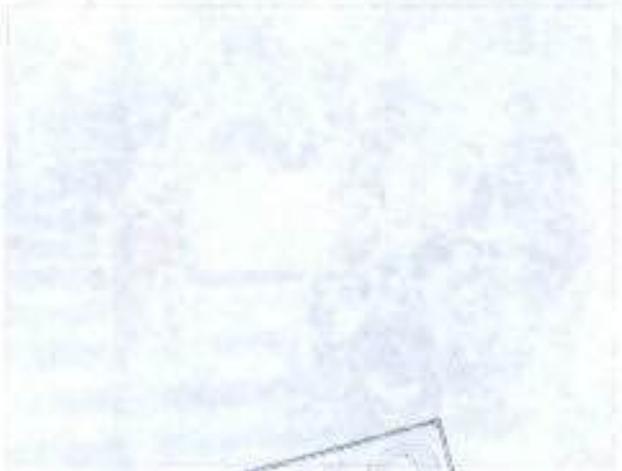
Hallazgo 2

- ❖ Dentro del segundo hallazgo se pudo recoger dos versiones que se referían a la campaña electoral y se manifestaron de la siguiente manera:

Información de la actividad académica

Verificar los logros académicos

El presente documento es un informe de la actividad académica del estudiante, el cual se elabora con base en los resultados de las evaluaciones realizadas durante el ciclo lectivo. Este informe tiene como finalidad informar al estudiante sobre su desempeño y proporcionar recomendaciones para mejorar sus resultados.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Este espacio está destinado para que el estudiante pueda expresar sus comentarios o dudas sobre el presente informe. Se recomienda utilizar este espacio para aclarar cualquier aspecto que no haya quedado claro durante el desarrollo de la actividad.

Firma del docente

El presente informe es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Pasado este tiempo, el estudiante deberá solicitar una nueva copia.

0000022

- ❖ El estudiante Mario Geovanny Mingo Morocho candidato de la lista "B" hacia su reclamo a las autoridades que hace 48 horas se terminó la campaña electoral y que en los predios universitarios aún existían vallas publicitarias, que de acuerdo al art. 22 de la ley de elecciones lo prohíbe. Estas vallas se debían haber retirado con cuarenta y ocho horas de anticipación lo cual no se cumplió; además de ello hubo intervenciones en los medios de comunicación el día anterior a las elecciones llamando a votar por la lista "A". También se manifestó que en el edificio central existen cámaras que filman la votación en la cual no está permitido por la ley de elecciones.
- ❖ Por su parte las autoridades manifestaron al respecto que las vallas publicitarias se encontraban fuera de los recintos electorales señalados para la recepción de los sufragios y manifestaban que existía la publicidad de ambas listas políticas participantes; en cuanto a las intervenciones en los medios de comunicación pidieron que se les proporcione los audios de tales intervenciones.



En este sentido corroboramos que las vallas publicitarias de ambas listas inscritas estaban ubicadas dentro de los predios universitarios como observamos en las fotografías, lo que preocupa es como se define un recinto electoral dentro de los predios universitarios para poder decir donde tiene que ubicarse la publicidad.

7.4.- Realización de escrutinios

Siendo las 16H00 se da por concluido la recepción de los votos, e inmediatamente se instala cada junta receptora en sesión con la presencia de los delegados de cada lista para iniciar los escrutinios, que se los realiza a través del conteo de votos uno a uno de manera manual, una vez finalizado el conteo total los secretarios integrantes de cada

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

La Selección de Español

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



las juntas proceden con el llenado de las actas respectivas las mismas contienen los resultados y que son enviados al centro de cómputo en donde se desarrollan los escrutinios generales.

7.5. Escrutinios Generales.



Los escrutinios generales se inician a las 17H30, en presencia del tribunal electoral general y los veedores acreditados; e Ing. Fredy Reyes Sánchez, jefe de cómputo de la Delegación Provincial del Consejo Electoral, en donde se utiliza la hoja electrónica para el ingreso de datos de cada junta receptora del voto.

El tribunal por unanimidad resuelve dos puntos para el inicio:

1.- se proceda a la apertura de los sobres que contengan las actas de instalación, escrutinio y padrones de cada una de las juntas receptoras del voto de acuerdo al siguiente orden: docentes, empleados y trabajadores, graduados y estudiantes; de las que han llegado y las que continúen llegando esto por la distancia de algunas extensiones universitarias; y,

2.- verificar que las actas de instalación y de escrutinios se encuentren legalizadas por los integrantes de la junta receptora del voto.

De esta manera se procede a abrir las actas una a una iniciando con la junta receptora del voto de docentes, empleados y trabajadores, graduados y estudiantes.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.



Figura 1. Ejemplo de imagen.



ESPAGNOL BLANCO

Este documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de estudios de la asignatura de Español y Literatura para el nivel de secundaria.

7.6. Resultados

Luego de ir escrutando cada junta receptora del voto se puede observar una marcada concurrencia del electorado y los resultados los detallamos en los siguientes cuadros:

DOCENTES

DATOS DE ESCRUTINIOS GENERALES						
DOCENTES						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	204	80	23		4	311
	62%	27%	6%	0%	4%	100%
AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	27	16	1	1	4	49
	45%	31%	2%	2%	6%	100%
AREA AGRICOLA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	14	19	8	0	3	44
	62%	23%	18%	0%	3%	100%
AREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	54	10	2	0	14	80
	66%	26%	3%	0%	18%	100%
AREA DE LA SALUD HUMANA						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	41	0	13	1	7	62
	73%	0%	21%	2%	4%	100%
AREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NO RENOVABLES						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	24	0	5	0	0	29
	84%	0%	17%	0%	0%	100%

Representantes por los docentes en donde estuvo marcado por una concurrencia mayoritaria destacando de manera general que del 100% de sufragantes asistió el 97 % marcando la legalidad y legitimidad a este proceso de elecciones.

EMPLEADOS Y TRABAJADORES

DATOS DE ESCRUTINIOS GENERALES						
EMPLEADOS Y TRABAJADORES						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	343	209	21	3	19	595
	58%	35%	4%	1%	3%	100%

De igual manera en los empleados y trabajadores se marcó un mínimo de ausentismo llegando al 3% lo que da una legitimidad y legalidad al proceso.

1.2. RESUMEN

Este informe tiene como finalidad informar a la comunidad universitaria sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de tesis doctoral...

RESUMEN

Fecha	Descripción	Estado	Responsable
15/03/2023	Inicio de actividades	Completado	Dr. [Nombre]
22/03/2023	Revisión de documentos	Completado	Dr. [Nombre]
29/03/2023	Presentación de resultados	Completado	Dr. [Nombre]
05/04/2023	Cierre de actividades	Completado	Dr. [Nombre]

El presente informe tiene como finalidad informar a la comunidad universitaria sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto de tesis doctoral...

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Categoría	Descripción	Recomendación
Metodología	Se utilizaron métodos cuantitativos y cualitativos.	Se recomienda profundizar en el análisis cualitativo.
Resultados	Se obtuvieron resultados significativos en el área de [tema].	Se recomienda aplicar estos hallazgos en futuras investigaciones.

En conclusión, los resultados obtenidos demuestran la importancia de [tema] y se recomienda continuar con la investigación en este campo...

00000000

GRADUADOS

DATOS DE ESCRUTINIOS GENERALES						
GRADUADOS						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	30	27	0	0	3	60
	50%	45%	0%	0%	5%	100%

Se marca un aumento mínimo en el ausentismo que es del 5%, que igual da una legalidad y legitimidad a este proceso.

ESTUDIANTES

DATOS DE ESCRUTINIOS GENERALES						
ESTUDIANTES						
	LISTA A	LISTA B	NULOS	BLANCOS	NO SUFRAGANTES	TOTAL
	4540	2638	1591	274	2677	11720

En este último cuadro se obtiene los resultados generales de los estudiantes observado un aumento marcado en el ausentismo con un 23% que marca una diferencia notable en referencia a los demás sectores, a pesar de este ausentismo se establece una legalidad y legitimidad del proceso electoral.

Las actas de escrutinios definitivas fueron suscritas por todos los miembros del tribunal electoral General, los miembros de la veeduría y el secretario que certifica, para lo cual se adjunta la copia de las actas definitivas de escrutinio generadas. **(Anexo No 7)**

7.7. Adjudicación de escaños.

De acuerdo con los resultados obtenidos para cada uno de los delegados al C.A.S. y de acuerdo con el reglamento establecido el tribunal Electoral procedió hacer realizar la adjudicación de las representaciones, quedando establecida de la siguiente manera.

La Lista A obtiene en su totalidad los escaños en todas las dignidades.

La Lista B no obtiene ningún escaño.

ESTRAGO
BLANCO

0000030

7.8. Proclamación de Resultados.

Luego de haber notificado a las representantes de las listas participantes de los resultados obtenidos y transcurrido las 24 horas de término contempladas en reglamento, y al no haber ninguna impugnación a los resultados el Tribunal Electoral Procedió a proclamar los resultado el día jueves 03 de mayo del 2012 a las 16H00 horas.

8.- Informe económico de Elecciones

Con oficio 02 de mayo se solicita la información en lo que se refiere al gasto económico realizado para las elecciones, el cual da contestación con fecha 10 de mayo mediante oficio Nro. 204-TEG-CAS-UNL en donde se detalla los gastos económicos referidos para lo cual se adjunta la copia como anexo. **(Anexo No 8)**

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DECLARACION DE VALORES ADICIONALES

PERIODO DE VALORES ADICIONALES

DECLARACION DE VALORES ADICIONALES

ESPACIO
EN
BLANCO

0000032

9.- Conclusiones

- El desarrollo de las elecciones para designar a los integrantes del C.A.S. dentro de la U.N.L. se desarrollaron con normalidad y una apropiada organización de parte del Tribunal Electoral con la participación activa de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, lo cual valida y legitima el proceso electoral.
- Se observó una importante información hacia la comunidad universitaria sobre el desarrollo del proceso eleccionario a través de los medios de comunicación, destacándose el aporte realizado desde el centro informático de la entidad por el cual se difunde la información del proceso y actualización de padrones electorales, lo que contribuyó al diseño de la hoja de cálculo para los escrutinios el cual tuvo una dificultad al momento de ingresar datos en lo referente a papeletas que se llevaron los electores, de igual manera la presencia de mesas de información en cada recinto electoral ayudo a orientar de mejor manera a los electores en la ubicación de los recintos y mesas respectivas.
- A pesar de los esfuerzos realizados por el Tribunal Electoral de la U.N.L. por garantizar el adecuado proceso, ya en el desarrollo se presentaron algunas novedades tales como: retraso en la instalación de mesas receptoras de voto; así como, también existieron alumnos que no se encontraron empadronados siendo alumnos presenciales en la Universidad Matriz.
- Hasta el día de las votaciones existieron vallas publicitarias dentro de la Universidad por parte de las listas participantes, lo cual cae en la propaganda política hasta el día de las elecciones violando el Art. 22 del reglamento que establece 48 horas antes de las elecciones se deben quitar toda la publicidad, de la misma manera existían incoherencias en lo referente a la definición de recinto electoral.
- En algunos recintos electorales se ubicaron las mesas electorales dentro de oficinas lo que no permite un desarrollo adecuado de las votaciones.
- En el desarrollo de los escrutinios rápidos no se entregaron copias de las actas a ningún miembro de la veeduría y representantes de los partidos políticos participantes, lo que la información recabada se la realizo con nuestros propios medios de oficina.

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de admisión a la licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para el ciclo escolar 2018-2019.

Este documento describe el proceso de admisión a la licenciatura en Psicología de la UNAM, incluyendo los requisitos de ingreso, el examen de admisión y el proceso de inscripción. El proceso de admisión se realiza a través del sistema de admisión de la UNAM, el cual permite a los aspirantes realizar el examen de admisión y consultar el resultado de su examen.



El examen de admisión se realiza el día 15 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en el Centro de Exámenes de la UNAM. El examen consiste en una prueba de conocimientos en español y matemáticas. El resultado del examen se publica en el sistema de admisión de la UNAM.

Una vez que se haya publicado el resultado del examen, los aspirantes que hayan aprobado podrán realizar el proceso de inscripción en la licenciatura en Psicología de la UNAM. El proceso de inscripción se realiza a través del sistema de admisión de la UNAM.

Para más información sobre el proceso de admisión a la licenciatura en Psicología de la UNAM, consulte el sitio web de la UNAM.

Este documento es de uso exclusivo de la UNAM y no debe ser distribuido fuera de ella. Cualquier uso no autorizado de este documento será sancionado.

10.- Recomendaciones

- Dentro del sistema informático a utilizarse agregar un cuadro donde se pueda ingresar datos de papeletas que se llevan los electores.
- Establecer una política de concienciación en el cumplimiento de deberes y así eliminar los retrasos en los delegados asignados a cada junta.
- Hacer cumplir los reglamentos del Consejo Electoral en cuanto a la propaganda para que se retire la publicidad de acuerdo a lo previsto y que se establezca como recinto electoral la totalidad de los predios Universitarios a fin de eliminar las tergiversaciones en lo referente a lo que es o no recinto electoral.
- Las mesas de las juntas electorales no se ubiquen dentro de oficinas sino en espacios abiertos visibles que si existen en el establecimiento.
- Recomendamos que en cada junta receptora se emitan copias de las actas de escrutinio a los observadores de cada lista participante a los veedores del proceso.

1103551550
Wilson Siccho
Veedor

110352274-2
Angel Mercedes Bermudez
Veedor

1104495013
Rosa Guachanania
Veedor

1102554845
Veedor
Barbaro Diaz
16
0000035

ESTACIO
FEN
CANICO

0000036

ANEXO 1

ESPACIO
ANEXO 1
UNL

0000038



CONVOCATORIA A INTEGRAR VEEDURÍA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y por Resolución del Pleno No. 006-174-CPCCS-2012 del jueves 29 de marzo de 2012, invita a las y los ciudadanos preferentemente del cantón Loja, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en veedurías ciudadanas para vigilar:

LAS ELECCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Los interesados en participar en las veedurías deberán llenar el formulario de inscripción que se encuentra en este enlace: Formulario veedurías generales, o en las oficinas del CPCCS, Y la delegación provincial de Loja, ubicada en la calle Bernardo Valdivieso 08-33 entre Rocafuerte y 10 de agosto. Dicho formulario debe ser entregado conjuntamente con los documentos: respaldo (hoja de vida, fotocopia de cedula de identidad y papelleta de votación y fotografía tamaño carnet), en el término de diez días contados a partir de la fecha de convocatoria.

Las inscripciones se recibirán hasta el viernes 13 de abril de 2012

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento General de Veedurías, estas instancias ciudadanas son de carácter civil voluntario, no generan relación laboral con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni con otra entidad del Estado.

Para conformar cada uno de los procesos de veedurías en mención, se requiere que se postulen al proceso mínimo tres postulantes, sin determinarse el máximo de postulantes.

Requisitos para ser Veedor/a:

a. Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación; y, b. En caso de representantes de personas jurídicas o organizaciones sociales, se requiere el documento de representación o delegación, señalando además en el mismo que ninguno de sus miembros tiene conflicto de intereses con el objeto de la veeduría.

Inhabilidades para ser veedor/a:

a. Laborar en la entidad a la que se realiza la veeduría, así como en organismos de control que tengan esta competencia respecto de aquellas; b. Tener contratos vigentes con la entidad a la que se realiza la veeduría, como persona natural, representante o apoderado de personas jurídicas; c. Tener algún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y la ejecución de la veeduría; d. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad a quienes cuya gestión, bien, obra, servicio, selección o designación sea objeto de la veeduría o entre veedores; e. Adeudar pensiones alimenticias, conforme certificación judicial; f. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género; g. Pertenecer a más de una veeduría en curso; y, h. Ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

Las inscripciones a estas veedurías se receptorán en las oficinas del CPCCS en todo el país, ubicadas en las sedes: Consejo Nacional Electoral. Para el caso de Quito y Guayaquil, se receptorán en: Quito, Av. Amazonas 44-30 y Villalba; Edificio Amazonas 100, piso 3; Guayaquil: P. Icaza E203, entre Pedro Carbo y Pichincha. Edificio El Suizo

Fecha de publicación: jueves 29 de marzo de 2012

Fecha de cierre de inscripción: viernes 13 de abril de 2012

ESPAGNE
FRANCE

0000340

RESOLUCION 006-174-CPCCS-2012

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el día jueves 29 de Marzo de 2012, al conocer el punto sexto del orden del día, RESOLVIÓ:

Disponer a la Dirección de Control Social realice de conformidad a lo dispuesto en el 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, realice la convocatoria para la conformación de una veeduría ciudadana que vigilará las elecciones al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior Provisional de la Universidad Nacional de Loja a llevarse a efecto el día jueves 26 de abril de 2012.

Dado en Quito a los 29 días del mes de Marzo de 2012.

f. Marcela Miranda Pérez Presidenta, Pablo Ruiz Martínez, Secretario General (e)

Quito a 29 de marzo de 2012, certifico que la copia que antecede es idéntica a su original que reposa en los archivos de Secretaría General.


Pablo Ruiz Martínez
Secretario General (e)

0000041

ESPAGIO
EN
BLANCO

0000042

ANEXO 2

ESPACIO
EN
BLANCO

0000044



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamlakatalek Huni Tantanakuy
Ñawinchikamanatapash - Jacha Tantanakuy
Uurt Huntrar
Awas Kawsin Takatmashina Simi

Quito, Jue 19 abril 2012

OFICIO -1754-C.P.C.C.S.-2012

Doctor
Gustavo Villacís Rivas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito informarle que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales ó jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos ó desarrollen actividades de interés público; y,
- 2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro capacitación y acreditación de la veeduría para realizar la **VEEDURÍA PARA VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA** la cual funcionará por un período de 2 meses, contados a partir de la presente notificación.

20 ABR. 2012
X PRA
0000005
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
RECTORADO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000046



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Memelakapash Puna Tantanakuymania
Nowinchinamantapash Hatun Tanczakuy
Junt Inuntrar,
Aenta Kawan Takatmania Inra

Los integrantes de esta veeduría son:

GUACHANAMÁ PUCHA ROSA ALEGRÍA 1104495013
BANEGAS MOROCHO ÁNGEL MECÍAS 1103522742
SIGCHO SILVA WILSON FRANCO 1103551550
DÍAZ CHUQUIRIMA ÁLBARO MELQUISEDEK 1102554845

En aplicación del art. 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, los integrantes de la veeduría han designado como **coordinador al señor WILSON FRANCO SIGCHO SILVA**

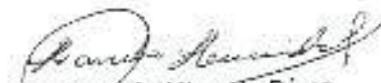
Con estos antecedentes, solicito a usted señor Rector se digne disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, puedan realizar su derecho de control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

Así mismo, solicitamos a usted conceder una audiencia a los señores veedores para que, en compañía de un servidor del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se presenten, hagan conocer el alcance de la veeduría y puedan establecer una adecuada coordinación para que la solicitud y entrega de información se haga de la manera más adecuada posible, en beneficio de las dos partes.

Agradeciendo su apertura a abrir este espacio de participación ciudadana, presento a usted el sentimiento de mi consideración y estima

Para coordinar la audiencia, sírvase coordinar con el Abogado Iván Sánchez funcionario del CPCCS. Tl. 0983600 ext 169 E-mail: jsanchez@cpccs.gob.ec

Atentamente,



Soc. Marcela Miranda Pérez
Presidenta

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

0000047

ESPACIO
EN
BLANCO

0000048

ANEXO 3

ESPACIO
EN
BLANCO
CORONA

0500050

Loja, 23 de abril del 2012.

Dr.

Gustavo Villacis Rivas

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De la manera más comedida tengo a bien dirigirme a su autoridad para manifestarle y solicitar lo siguiente.

Con fecha 20 de abril del año en curso hemos sido acreditados por el CPCCS como veedores para vigilar " El Proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja"; al poner en su conocimiento del particular amparados en lo estipulado en el art. 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, y lo previsto en art. 11 del Reglamento General del Veedurías me permito solicitar se sirva concedernos la siguiente información para poder desarrollar nuestra labor.

- 1- Copia de la normativa de transición de conformidad a la ley orgánica de Educación superior y su reglamento.
- 2- Reglamento para el desarrollo del proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja
- 3- Listas presentadas y calificadas para participar en el proceso electoral.
- 4- Padrones electorales tanto de Docentes, servidores y estudiantes.
- 5- Ubicación de recintos electorales.

En la seguridad de merecer su distinguida atención me es grato expresarle mis más sentidos agradecimientos.

ATENTAMENTE.


Sr. Wilson Sigcho Silva.
COORDINADOR VEEDURIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD DE CIENCIAS
24. abril - 2012

0000051

ESPAÑA
ELABORADO

7020000

Loja, 23 de abril del 2012.

Dr.

Tito Muñoz Guarnizo

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

De la manera más comedida tengo a bien dirigirme a su autoridad para manifestarle y solicitar lo siguiente.

Con fecha 20 de abril del año en curso hemos sido acreditados por el CPCCS como veedores para vigilar " El Proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja"; al poner en su conocimiento del particular amparados en lo estipulado en el art. 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, y lo previsto en art. 11 del Reglamento General del Veedurías me permito solicitar se sirva concedernos la siguiente información para poder desarrollar nuestra labor.

- 1- Copia de la normativa de transición de conformidad a la ley orgánica de Educación superior y su reglamento.
- 2- Reglamento para el desarrollo del proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja
- 3- Listas presentadas y calificadas para participar en el proceso electoral.
- 4- Padrones electorales tanto de Docentes, servidores y estudiantes.
- 5- Ubicación de recintos electorales.

En la seguridad de merecer su distinguida atención me es grato expresarle mis más sentidos agradecimientos.

ATENTAMENTE.




Sr. Wilson Sigcho Silva.
COORDINADOR VEEDURIA

00000000

ESPACIO
EN
BLANCO

0000054

ANEXO 4

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 151-TEG-CAS-UNL-UNL
Loja, 24 de Abril de 2012.

Trámite Nro. 189357

Señores:

Rosa Alegría Guachanamá Pucha,
Ángel Meclas Banegas Morocho,
Wilson Franco Sigcho Silva,
Albaro Melquisedek Diaz Chuquirima,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante Oficio Nro. 1754-C.P.C.C.S-2012 de fecha 19 de abril de 2012, el Consejo Participación Ciudadana y Control Social, acredita a Ustedes en calidad de veedores para vigilar el proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, y se designa como Coordinador al señor Wilson Franco Sigcho Silva.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y por disposición del señor Rector, se acoge su acreditación en calidad de observadores para el proceso electoral antes indicado, que se realizarán el día Jueves 26 de abril de 2012, de las 08H00 a las 16H00. Adjunto la información relacionada a los números de electores, recintos electorales y demás información de su interés.

Por lo expuesto, me permito hacer conocer a los señores Presidentes de las Juntas Receptoras del Voto de Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, y, Graduados, que se permita la actuación de los expresados señores en calidad de Observadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la vez se facilite el libre acceso a la información y al Proceso Electoral, a efecto que puedan cumplir el derecho al control social al cual les ha otorgado del Consejo de Participación Ciudadana.

Le hago conocer que el Tribunal Electoral General, funciona en el Auditorio "Dr. Enrique Aguirre Bustamante", ubicado en la Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa", Bloque Nro. 1 de Administración Central, tercer piso.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente

EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA

Dr. Tito Muñoz Guarnizo,

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

c.c. Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
Rector, Archivo.
ERJ/nlmdeA.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000035



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 152-TEG-CAS-UNL
Loja, 24 de Abril de 2012.

Trámite Nro. 189387

Señor,
Wilson Franco Sigcho Silva.
**COORDINADOR DE LA VEEDURIA DE LAS ELECCIONES PARA DESIGNAR
REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante Oficio Nro. 1754-C.P.C.C.S-2012 de fecha 19 de abril de 2012, el Consejo Participación Ciudadana y Control Social, acredita a los veedores, para vigilar el proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, y lo designa a Usted como Coordinador.

En atención a su pedido de fecha 23 de abril de 2012, y la sumilla del señor Rector constante en la hoja de control de comunicaciones Nro. 189387, de 24 de abril de 2012, le remito a Usted, la siguiente documentación:

- Copia de la Normativa de Transición
- El procedimiento de las elecciones, consta en la Normativa de Transición, a partir del acápite Sexto.
- Nóminas de candidatos.
- Ubicación de recintos electorales.
- En consenso con Usted, en forma verbal, se acordó no remitir en físico, copia de los padrones electorales que se solicitan; en consideración que los mismos se encuentran publicados en la página web de la Universidad Nacional de Loja, y debido a su voluminosidad. Toda vez que con el Oficio Nro. 151-TEG-CAS-UNL, de 24 de abril de 2012, se le hace llegar la información relacionada al proceso electoral. Los padrones electorales se harán conocer mediante correo electrónico al Coordinador: wfsigcho@hotmail.com.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente

EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA

Dr. Tito Muñoz Guarnizo

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL



c.c. Rector, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
Tec. Luis Rueda, Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
Archivo. ERJ/nlmdeA.

ESPAÑA
EN
BLANCA

0000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

NOMINA DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA LAS ELECCIONES DEL DIA JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012.

CANDIDATOS DE LA LISTA "A".

TRES CANDIDATOS A REPRESENTANTES DOCENTES:

PRINCIPAL:

Ramiro Marcelo Borrero Espinosa

SUPLENTE:

Ketty Mirella Vivanco Criollo

Ángel Colón Ortega Gutiérrez

PRINCIPAL:

Laura de Jesús Peña Merino

SUPLENTE:

Bolívar Eduardo Samaniego Cárdenas

Juan Luis Díaz Jumbo

PRINCIPAL:

Ulfer Trelles Calle

SUPLENTE:

Teresa del Niño Jesús Arias Jara

Luis Francisco Sinche Fernández

ESPAGIL
EN
BLANCO

0000062



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CANDIDATOS A REPRESENTANTES DOCENTES POR LAS AREAS:

ÁREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA:

PRINCIPAL:

Luis Orlando Ortega Herrera

SUPLENTE:

Beatriz Imelda Ordóñez González

Manuel Enrique Pasaca Mora

ÁREA AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES:

PRINCIPAL:

Aníbal Eduardo González González

SUPLENTE:

Zoila Esperanza Zaruma Hidalgo

Segundo Juan Alberto Parra Chalán

ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN:

PRINCIPAL:

Carlota Eugenia Ortega Sangínez

SUPLENTE:

Amable Guillermo Ayora Fernández

Isabel Beatriz Chiriboga

PACIFIC
FRANCE

0000064



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA DE LA SALUD HUMANA:

PRINCIPAL:

Dolores Magdalena Villacís Cobos

SUPLENTE:

Ángel Benigno Ordóñez Castillo

Ernesto Rodrigo Ortiz Flores

ÁREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:

PRINCIPAL:

Gonzalo Ramiro Riofrío Cruz

SUPLENTE:

Aurita Geovania Gonzaga Figueroa

Luis Emilio Caraguay Medina

CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES:

PRINCIPAL:

Paola Lisseth Ruíz Ochoa

SUPLENTE:

Brayan Bolívar Carrión Yanangómez

Teresa Cristina Sotomayor Campoverde

PRINCIPAL:

Wilson Bolívar León Espinosa

0000065

ESPACIO
EN
BLANCO

0000066



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SUPLENTES:

Wilma Beatriz Molina Carrión

Guido Misael Salazar Piedra

CANDIDATOS A REPRESENTANTES POR LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

PRINCIPAL:

Laura Lorena Monteros Cocíos

SUPLENTES:

Lauterio Torres

Sergio Bolívar Coronel Benítez

CANDIDATOS A REPRESENTANTES POR LOS GRADUADOS:

PRINCIPAL:

Alexandra del Carmen Guerrero Analuisa

SUPLENTES:

Edison Iván Moreno Moreno

Richard Alberto Cuenca Ojeda

CANDIDATOS DE LA LISTA "B".

TRES CANDIDATOS A REPRESENTANTES DOCENTES:

PRINCIPAL:

Ramiro Oswaldo Guzmán

ESPACIO
EN
BLANCO

0000068



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SUPLENTE:

Rosa María Monteros Paladines

Luis Alfredo Mogrovejo Jaramillo

PRINCIPAL:

Ángel Rafael Morales Astudillo

SUPLENTE:

Manuel Iván Peña Guzmán

Rosa Ibelia Álvarez Tacuri

PRINCIPAL:

Enriqueta Lucrecia Andrade Maldonado

SUPLENTE:

José Ángel Iñiguez Cartagena

José Pío Ruilova Pineda

CANDIDATOS A REPRESENTANTES DOCENTES POR LAS ÁREAS:

ÁREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA:

PRINCIPAL:

Cristóbal Jaramillo Pedrera

SUPLENTE:

Martha Georgina Coronel Ordóñez

Oscar Aníbal Gómez Cabrera

ESPACIO
EN
BLANCO

0000070



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES:

PRINCIPAL:

Francisco Javier Guayllas Guayllas

SUPLENTE:

Víctor Manuel Herrera Torres

Edgar Lenin Aguirre Riofrío

ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN:

PRINCIPAL:

Lourdes del Rocío Ordóñez Salinas

SUPLENTE:

Ángel Misojo López

Ángel Victoriano Cuenca Esparza

CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES:

PRINCIPAL:

Mario Geovanny Mingo Morocho

SUPLENTE:

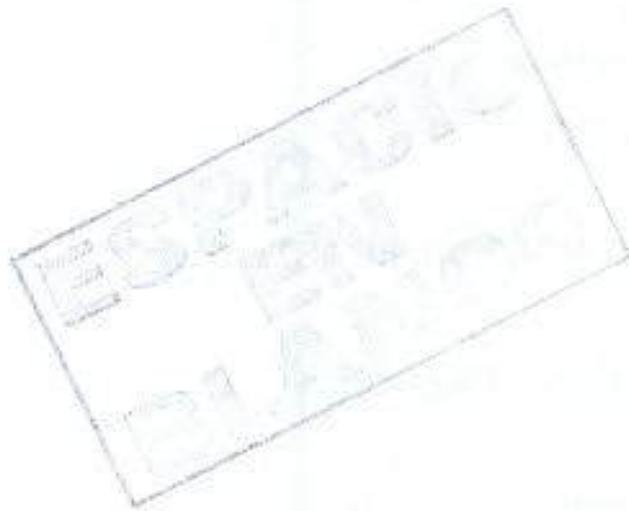
María Soledad Carrión Cabrera

Jairo David Santín Hidalgo

PRINCIPAL:

Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa

0300071



0000072



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SUPLENTE:

Carlos Eduardo Granda

Liliana Elizabeth Churo Vicente

CANDIDATOS A REPRESENTANTES POR LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES:

PRINCIPAL:

Segundo Fidel Maldonado Tapia

SUPLENTE:

Leoncio Crispolo Suárez Beltrán

Juana Amparito Contreras Matailo

CANDIDATOS A REPRESENTANTES POR LOS GRADUADOS:

PRINCIPAL:

Efraín Fernando Muñoz Silva

SUPLENTE:

Tatiana Esperanza Maldonado González

Manuel Eugenio Salinas Ordóñez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA CERTIFICA: Que las fotocopias constantes en <u>7</u> fojas, que anteceden son auténticas de conformidad a su original que se ha presentado en este despacho. LOJA <u>24 ABR 2012</u> Dr. Ernesto Roktan Jara SECRETARIO GENERAL DE U.N.L.
--

ESPACIO
EN
BLANCO

0000074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

“NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO”.

LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN APLICACIÓN AL ART. 64 DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, MEDIANTE REFERENDO, Y BAJO EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA RESPONSABLE,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Junta Universitaria de la Universidad Nacional de Loja cuando estuvo legítimamente constituida no legisló el proceso de transición, ni dictó la normativa necesaria para la integración del máximo organismo académico superior, que garantice el cogobierno universitario de los docentes, estudiantes, graduados, y, de empleados y trabajadores, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el Rector en forma oportuna incluyó en el orden del día de la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2011 de la Junta Universitaria, el punto para tratar el proyecto de elecciones para la integración de la Junta Universitaria, y, el proyecto de reformas al Estatuto Orgánico de la Universidad, en el cual se plantea la transición en aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior; documentos que fueron puestos a consideración de la Junta Universitaria sin que se lograra que el organismo adopte la resolución que correspondía de acuerdo a la Ley;

Que, el artículo 11 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;

Que, el artículo 345 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares, y los servicios públicos no pueden paralizarse;

000075

ESPACIO
EN
BLANCO

0000076



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados; y, representantes de los servidores y trabajadores, quienes se integrarán para el tratamiento de asuntos administrativos;

Que, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica de Educación Superior regulan la participación e integración de los organismos del cogobierno de las Universidades y Escuelas Politécnicas;

Que, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley;

52 000077

016

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ESPACIO
EN
BLANCO

0000073



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformaran sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior. En este plazo, cualquier proceso eleccionario se registrará por la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el inciso segundo del artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que las decisiones de los órganos de cogobierno que no estén integrados de conformidad con esta Ley serán nulas y no tendrán efecto jurídico alguno. Será responsabilidad de la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica velar por la integración legal de los órganos de cogobierno;

Que, no se ha podido reunir la Junta Universitaria en consideración que el señor Procurador General del Estado, ante una consulta elevada por el Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante Of. Nro. 01593, de 29 de abril de 2011, absuelve que vencido el plazo de los ciento ochenta días, contados a partir de la promulgación de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior, los órganos colegiados deben integrarse en la forma prevista en la Ley; de no hacerlo, sus actos serán nulos y no tendrán efecto, según lo dispone el inciso segundo del Art. 63 de la Ley citada; este informe es vinculante;

Que, la imposibilidad para la integración de la Junta Universitaria, se convierte en un obstáculo para la elección del cogobierno, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad y la Ley Orgánica de Educación Superior, lo que limita el desarrollo de algunas actividades que debe cumplir la Institución; impedimento que afecta el derecho a la educación, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador;

Que, en el Capítulo I, del Título Octavo del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala que las elecciones de los representantes de docentes, estudiantes y de servidores administrativos a la Junta Universitaria, se realizará de conformidad con el Reglamento Especial

ESPAÑA
ELABORADO

0000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

de Elecciones que para el efecto se dicte;

Que, la Universidad Nacional de Loja, dictó el Reglamento Especial para la elección de representantes de docentes, estudiantes, empleados y trabajadores ante la Junta Universitaria y otros organismos y autoridades; que se lo ha venido aplicando hasta la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior; razón por la cual al momento es inaplicable;

Que, el Art. 6 inciso cuarto del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, se contrapone a la Ley Orgánica de Educación Superior y a su reglamento; siendo inaplicable la disposición, por lo que es necesario proceder a conformar e integrar legítimamente el máximo órgano colegiado académico superior;

Que, el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que en ejercicio de la autonomía responsable se establece el mecanismo de referendo en las universidades y escuelas politécnicas, para consultar asuntos trascendentales de la institución por convocatoria del Rector del máximo órgano colegiado académico superior; su resultado será de cumplimiento obligatorio e inmediato;

Que, mediante Of. Nro. CES-79-2012, de 16 de enero de 2012, suscrito por el señor Econ. René Ramírez Gallegos, Presidente del Consejo de Educación Superior, comunica que en ejercicio de la autonomía responsable, el Rector de la Universidad Nacional de Loja puede hacer uso del mecanismo de referendun para aprobar la resolución normativa de transición de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, recordando que el proyecto de resolución debe adecuarse a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y demás normativa vigente;

Que, el Art. 12 numeral 14 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, faculta al Rector dictar en caso de emergencia, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, con obligación de dar cuenta a los organismo superiores, cuando se reúnan, para su conocimiento y resolución;

ESPACIO
EN
BLANCO

0000082



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que, el Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dictó la resolución Nro. 001/R-2012-UNL, de fecha 30 de enero de 2012; que reconoce el estado de emergencia que atraviesa la Universidad Nacional de Loja, por no contarse con el Máximo Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad y la normativa de transición adecuada a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento; resolviendo como una de las medidas para superar el estado de emergencia convocar a referendo y poner a consideración de la comunidad universitaria como un mecanismo legítimo y democrático el proyecto que contiene la "NORMATIVA DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", a fin de que los estamentos universitarios como máxima expresión de voluntad soberana universitaria se pronuncien en las urnas y permitan superar el estado de emergencia; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento,

RESUELVE:

EXPEDIR LA "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO",

PRIMERO.- DEL ORGANO COLEGIADO ACADEMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Art. 1. Por esta única vez y con el carácter de transitorio, se estructura provisionalmente el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Nacional de Loja que se denominará Consejo Académico Superior, CAS.

Estará integrado por: tres representantes de los profesores de la Universidad; un representante de los

ESPAÑA
BLANCA

0000084



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

profesores por cada una de las Áreas Académico-Administrativas; dos representantes de los estudiantes de la Universidad; un representante de los graduados; y, un representante de los empleados y trabajadores. A este organismo se integrarán el Rector y Vicerrector para que quede integrado de acuerdo a la Ley.

El representante de los empleados y trabajadores ante el Consejo Académico Superior provisional, participará en las decisiones del organismo, cuando corresponda y en el máximo porcentaje que establece la Ley Orgánica de Educación Superior.

El representante de los graduados integrará el Consejo Académico Superior provisional y participará de las decisiones en el máximo porcentaje que permite la Ley.

El Secretario General de la Universidad, actuará como secretario del Consejo Académico Superior provisional, y el Procurador General de la Institución en calidad de asesor jurídico, quien tendrá voz informativa.

Art. 2.

El Consejo Académico Superior provisional con la finalidad de superar la etapa de transición y emergencia de la Universidad Nacional de Loja, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, acorde con las disposiciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Leyes conexas, el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, expedido por el Consejo de Educación Superior, y todas las normas de

ESPACIO
BLANCO

00000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

derecho público que regulen el Sistema de Educación Superior y la Administración Pública, en el plazo de treinta días siguientes a su posesión, para conocimiento y aprobación del Consejo de Educación Superior.

En caso de existir observaciones por parte del Consejo de Educación Superior al Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Consejo Académico Superior provisional en el plazo de ocho días conocerá y acogerá las observaciones;

- b) Aprobado el Estatuto Orgánico de la Universidad por el Consejo de Educación Superior; el Consejo Académico Superior provisional dictará el Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja, en el plazo de treinta días; y.
- c) Luego de expedido el Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja, en los quince días posteriores, el Consejo Académico Superior provisional elaborará y aprobará el Reglamento General de Elecciones del Rector, Vicerrector, representantes de docentes, estudiantes, de graduados y de empleados y trabajadores ante el Consejo Académico Superior, máximo órgano colegiado superior de la Universidad Nacional de Loja.

Art. 3. El Consejo Académico Superior provisional de la Universidad Nacional de Loja, por tener la calidad de transitorio, ejercerá únicamente las funciones señaladas en el artículo anterior; y, actuará de conformidad con la presente normativa.

Art. 4. Las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico Superior provisional en el marco de la presente normativa, serán despachas por el Secretario General de la Institución y suscritas

0000007

ESPACIO
BIEN
BLANCO

0000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

por el Rector de la Universidad en su calidad de Presidente del organismo.

El Rector será el responsable de establecer el orden del día y la convocatoria a sesiones, de conformidad con el instructivo que dictará para el efecto.

Art. 5. Los representantes de docentes, estudiantes, de graduados y de empleados y trabajadores al cogobierno del Consejo Académico Superior provisional, una vez concluidas las funciones determinadas en el Art. 2 de la presente normativa, cesarán en sus funciones.

Art. 6. Una vez expedido el Reglamento de Elecciones del Rector, Vicerrector, representantes de docentes, estudiantes, de graduados y de empleados y trabajadores ante el Consejo Académico Superior, el Rector convocará a elecciones de representantes de docentes, estudiantes, de graduados y de empleados y trabajadores para constituir definitivamente el máximo órgano Colegiado Académico Superior, denominado Consejo Académico Superior.

SEGUNDO: Transitoriamente, y para superar el estado de emergencia y hasta que se estructure definitivamente el Consejo Académico Superior, máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Nacional de Loja, el Rector de la Universidad, con la finalidad de garantizar el pleno funcionamiento de la Institución como: la acreditación institucional, evaluación y acreditación de carreras y programas, aprobación de postgrados, ayudas económicas y becas estudiantiles, convenios para pasantías e intercambio estudiantil, comisión de servicios y ayudas económicas para el perfeccionamiento docente, aprobación y financiamiento de proyectos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, convenios de cooperación interinstitucional e internacional; créditos del Banco del

ESPACIO
EN
BLANCO

000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Estado para equipamiento y desarrollo físico; cumplimiento de las exigencias legales para el pago oportuno y justo de las remuneraciones; y, otras de interés de los estamentos universitarios y de la institución. El representante legal de la Institución asumirá de conformidad con la Ley y la normativa, fundamentado bajo el principio de autonomía responsable; las atribuciones y deberes previstos en la normativa universitaria para el máximo organismo de gobierno colegiado superior; organismo colegiado de carácter académico y administrativo; excepto aquellas relacionadas con el control y fiscalización de las actividades académicas y administrativas del Rector, Vicerrector y Directores de Área.

TERCERO.-

Transitoriamente y hasta que se estructure definitivamente el Consejo Académico Superior, máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Nacional de Loja, a más de sus funciones, los Directores de Área asumirán en forma transitoria los deberes y atribuciones del Consejo Académico de Área previstas en los numerales 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 15 y 17 del artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja y las establecidas en los literales a), b), c), e), f) y g) del artículo 52 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja. Así mismo, autorizarán la reposición de títulos por pérdida, destrucción, deterioro y de otra índole. Los Directores resolverán los asuntos de carácter académico señalados en la normatividad universitaria que se encuentren atribuidos al Consejo Académico y Consejos Técnicos del Área. El Vicerrector conocerá, informará y autorizará el currículum de carreras y programas propuestas por el Director del Área.

Las competencias administrativas establecidas para el Consejo Académico de Área, relacionadas con la designación de funcionarios académicos y administrativos,

ESPACIO
BLANCO

0000092



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

las asumirá el Rector en su calidad de Autoridad nominadora y ordenadora de gasto.

CUARTO.-

Mientras dure el proceso de transición, el Rector queda facultado para encargar temporalmente la función del Rectorado, a uno de los docentes que hubieren ejercido la representación docente ante la Junta Universitaria, y que cumpla con los mismos requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Educación Superior para ser Rector. El Rector establecerá las competencias del encargo.

En caso de ausencia definitiva del Rector se procederá inmediatamente a nuevas elecciones por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Rector.

QUINTO.-

Mientras dure el proceso de transición, el Vicerrector queda facultado para encargar temporalmente la función del Vicerrectorado, a uno de los docentes que hubiere ejercido la representación docente ante la Junta Universitaria, y que cumpla con los mismos requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Educación Superior para ser Vicerrector. El Vicerrector establecerá las competencias del encargo.

Si el Vicerrector no procede a encargar oportunamente las funciones del vicerrectorado, por necesidad institucional, el Rector podrá realizar el encargo determinando las competencias del Vicerrector Encargado.

En caso de ausencia definitiva del Vicerrector se procederá inmediatamente a nuevas elecciones por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Vicerrector.

SEXTO.-

El Rector convocará a los miembros de la

ESPACIO
BLANCO

0000094



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

comunidad universitaria y graduados, para que mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de las profesoras y profesores e investigadoras o investigadores titulares; de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera; de las y los graduados; y, de las empleadas y los empleados con nombramiento, y, las trabajadoras y los trabajadores con contrato indefinido, para elegir a los representantes ante el Consejo Académico Superior provisional, de conformidad a la Disposición Primera de ésta resolución y en base a las siguientes disposiciones:

- Art. 1.** Para el presente proceso eleccionario se elegirán a los integrantes del cogobierno al Consejo Académico Superior provisional de: docentes, estudiantes, graduados, y, empleados y trabajadores, siendo los siguientes:
- a) Tres representantes por los docentes de la Universidad Nacional de Loja, con dos suplentes cada uno;
 - b) Cinco representantes de los docentes de las áreas Académico-Administrativas, con dos suplentes cada uno; distribuidos de la siguiente manera: uno por el Área Jurídica, Social y Administrativa; uno por el Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; uno por el Área de la Educación, el Arte y la Comunicación; uno por el Área de la Salud Humana; y, uno por el Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables;
 - c) Dos representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, cada uno con dos suplentes;
 - d) Un representante por los graduados en la institución, con dos suplentes; y,
 - e) Un representante por los empleados y trabajadores de la Institución, con dos suplentes.

ESPASIO
BLANCO

0000086



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

El representante de los graduados, y, de los empleados y trabajadores tendrán su participación en el Consejo Académico Superior provisional en el máximo porcentaje que establece la Ley Orgánica de Educación Superior.

Las profesoras y los profesores e investigadoras o investigadores titulares; las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera; las empleadas y los empleados con nombramiento, trabajadoras y trabajadores con contrato indefinido, están obligados a ejercer el derecho al sufragio y a integrar los organismos electorales.

La y el estudiante que se encuentre habilitado para elegir y cursando más de una carrera simultáneamente en el nivel de grado, ejercerá el derecho al sufragio en la carrera que se encuentre cursando en módulo superior, o, en caso de encontrarse en diferente modalidad, sufragará en la modalidad presencial, debiendo por lo tanto, ejercer por una sola vez el derecho de elegir.

Las y los estudiantes de postgrado y los graduados que se encuentren cursando una segunda carrera de grado en la Institución, podrán elegir y ser elegidos en representación de los graduados, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior y la presente normativa.

Art. 2. Para ser elegido representante por los docentes, estudiantes, graduados, empleados y trabajadores, al Consejo Académico Superior provisional, los candidatos deberán cumplir los requisitos que dispone la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento:

1.- Para ser candidato a representante por los docentes, se requiere cumplir:

ESPACIO
BLANCO

0000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser profesor titular principal de la Universidad Nacional de Loja; y,
- c) Tener cinco años de experiencia en docencia universitaria.

2.- Para ser candidato a representante por los estudiantes, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Se entenderá la calificación equivalente a muy bueno, al puntaje de ocho punto cinco (8.5) o más; y, haber aprobado el cincuenta por ciento de la malla curricular, se entenderá el haber aprobado al menos, la mitad de todos los módulos de la carrera que curse el candidato o candidata, y no haber reprobado ningún módulo, curso o taller.

3.- Para ser candidato por los empleados y trabajadores, se requerirá tener nombramiento o contrato indefinido, respectivamente.

4.- Para ser candidato a representante por los graduados, se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior; que el título otorgado por la Universidad Nacional de Loja del graduado se encuentre registrado en la SENESCYT, para lo cual el Secretario General procederá a verificar este requisito al momento de elaborar el listado de graduados aptos para elegir y ser elegido; y, además, no podrán tener relación de dependencia bajo ningún concepto, con la Universidad Nacional de Loja.

El Rector, Vicerrector, Directores de Área, representantes de nivel, coordinador de carrera o programa, los docentes, empleados y trabajadores y más funcionarios que desempeñen funciones de libre nombramiento y remoción no podrán ser candidatos mientras se encuentren desempeñando dichas funciones, a menos que renuncien irrevocablemente a las mismas, con cinco días hábiles anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura.

ESPACIO
BLANCA

0000100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Para la inscripción de las candidaturas pluripersonales a cada una de las representaciones, se observará la paridad de género conforme a la Ley; excepto en aquellas áreas en los que se demuestre la imposibilidad de hacerlo por la composición de los elegibles.

Art. 3. La convocatoria a elecciones para el cogobierno ante el Consejo Académico Superior provisional se la realizará por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha de elecciones, a través de un medio de comunicación impreso y la página Web de la Universidad Nacional de Loja. A más de lo señalado, la convocatoria a elecciones de los graduados, se lo realizará por una sola vez, por un medio de comunicación impreso, a nivel nacional.

Art. 4. El sufragio se realizará desde las 08h00 hasta las 16h00 del mismo día, en los recintos electorales determinados en la presente normativa.

Art. 5. El Tribunal Electoral General, será el máximo organismo, a cuyo cargo estará el proceso electoral. Luego de la convocatoria, el Rector en el término de dos días, designará los miembros que integrarán el Tribunal Electoral General; las excusas de los miembros del Tribunal lo resolverá el Rector de la Universidad, así como la designación de sus reemplazos.

El Tribunal estará integrado por:

- a) Tres profesores (as) titulares, uno designado por el Rector quien lo presidirá; dos designados por los Directores de las Áreas y de la MED;
- b) Un estudiante designado mediante cooptación por los miembros docentes del tribunal; seleccionado de los últimos módulos, considerando el rendimiento académico; y,
- c) Un empleado o trabajador designado mediante cooptación

ESPACIO
EN
BLANCO

0000102



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

por los miembros docentes del tribunal, que tenga por lo menos cinco años como titular.

Conformado el Tribunal en la forma antes indicada, en el término de dos días procederá a integrarse. Actuará como secretario del tribunal, el Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, y, como asesor jurídico el Procurador General de la Universidad Nacional de Loja.

Los integrantes del tribunal tendrán su respectivo suplente, quienes serán designados en la forma y con los requisitos establecidos para los principales.

Art. 6. Son deberes y atribuciones del Tribunal Electoral General los siguientes:

1. Calificar la idoneidad de los candidatos y las candidatas;
2. Conocer y resolver las impugnaciones a las candidaturas que se presentaren;
3. Conocer y resolver los pedidos de reconsideración;
4. Establecer el número de Juntas Receptoras del Voto, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución;
5. Designar a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto;
6. Disponer la impresión y elaboración del material necesario para las elecciones; y, su entrega oportuna a las Juntas Receptoras del Voto;
7. Supervisar el normal desenvolvimiento de las elecciones y solicitar al Rector la vigilancia y el mantenimiento del orden interno donde funcione el Tribunal Electoral General, las Juntas Receptoras del Voto y los recintos electorales; sin perjuicio que el Rector haga uso de las atribuciones conferidas en el Art. 19 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
8. Realizar los escrutinios definitivos de las elecciones, en base a los escrutinios parciales de las Juntas Receptoras del Voto y declarar electos a los triunfadores;

ALFONSO P. RODRIGUEZ GARCIA



ESPACIO
EN
BLANCO

0000104



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

9. Notificar a los representantes de las listas participantes con los resultados de los escrutinios definitivos de las elecciones, en el termino de veinticuatro horas; notificados con los escrutinios definitivos, el Presidente del Tribunal Electoral General, extenderá inmediatamente los respectivos nombramientos a los candidatos que resultaren electos;
10. Acreditar en calidad de delegados a los observadores de las listas participantes al Tribunal Electoral General y a las Juntas Receptoras del voto;
11. Remitir al Rector la nómina de docentes, estudiantes, y empleados y trabajadores, que no sufragaron; así como aquellos que no integraron los organismos electorales, para la imposición de las correspondientes sanciones;
12. Poner en conocimiento del Rector los hechos que durante el proceso electoral pudiesen constituir faltas previstas en la presente normativa; y,
13. Resolver lo que no se encuentre previsto en esta resolución para garantizar el proceso electoral.

Art. 7. Para la instalación y funcionamiento del Tribunal Electoral General, será necesario que exista un quórum de más de la mitad de sus integrantes; sus resoluciones se tomarán por mayoría simple. El Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente.

De las resoluciones que adopte el Tribunal Electoral General, no existirá recurso alguno. Por excepción se podrá solicitar la reconsideración.

En el término de dos días se podrá solicitar al mismo tribunal, reconsideración de la resolución de lo siguiente: Calificación de candidaturas, impugnaciones de candidatos y de los resultados de los escrutinios definitivos.

Para ser admitido a trámite el pedido de reconsideración y adoptar la resolución, se requiere la votación unánime de todo el tribunal.

2000205

ESPACIO
BLANCO

0000106



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

El Tribunal en el término de dos días resolverá la reconsideración.

Las resoluciones que adopte el Tribunal Electoral General, serán de inmediata ejecución.

Art. 8. Las impugnaciones a las candidaturas podrán presentarse en el término de dos días luego de vencido el plazo de inscripción, por escrito y debidamente sustentada con los documentos de respaldo probatorios a las impugnaciones, que se limitarán a los requisitos que deben cumplir los candidatos. Previo a resolver la impugnación, se dará el derecho a la defensa al candidato impugnado, para ello, se correrá traslado con la impugnación, concediéndoles el término de dos días para que conteste; y, el Tribunal en el término de dos días adoptará la resolución que corresponda.

Art. 9. El Tribunal Electoral General conformará las Juntas Receptoras del Voto de la siguiente manera:

1. **De los profesores.**- Una Junta Receptora del Voto, para la recepción de sufragios de todos los docentes universitarios titulares. Estará integrada por tres docentes titulares de la Universidad.
2. **De los estudiantes de carrera.**- Se integrará una Junta Receptora del Voto por cada cuatrocientos estudiantes, por género y orden alfabético. Estará conformada por dos docentes titulares y un estudiante de los últimos módulos.

Para la integración de las Juntas Receptoras del Voto de los estudiantes en las extensiones universitarias y de la Modalidad de Estudios a Distancia, integrarán éstas Juntas Receptoras del voto, los docentes contratados.

0000107

ESPACIO
EN
BLANCO

0000108



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

3. **De los empleados y trabajadores.-** Se integrará una junta receptora del voto; estará conformada por dos docentes titulares y un empleado o trabajador titular o permanente.
4. **De los graduados.-** Se integrará por dos docentes titulares, y, un graduado. Se conformará una Junta Receptora del Voto, por cada cuatrocientos electores, por género y en orden alfabético.

Los integrantes de las Juntas Receptoras del Voto tendrán sus respectivos suplentes.

Art. 10. Son deberes y atribuciones de las Juntas Receptoras del Voto, las siguientes:

1. Recibir el material electoral; lo cual lo realizará el Secretario de la Junta;
2. Encontrarse en el recinto electoral treinta minutos antes de la hora fijada para el sufragio;
3. Instalarse para la recepción de la votación;
4. Receptar la votación de los electores que consten en el padrón electoral, hasta la hora fijada para el sufragio. Para sufragar el elector presentará la cédula o pasaporte, según corresponda, y suscribirá el padrón electoral;
5. Proceder a realizar los escrutinios parciales;
6. Levantar y suscribir las actas de instalación y escrutinios. Es facultativo suscribir las actas a los observadores. Culinado los escrutinios parciales, se entregará inmediatamente al Tribunal Electoral General las actas y el material electoral;
7. Cumplir con el procedimiento que señale el Tribunal Electoral General; y,
8. Velar que la recepción del sufragio se realice con toda normalidad.

ESPAGIO
EN
BLANCO

0000110



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

En caso de que al momento de instalarse la Junta Receptora del Voto, faltare un miembro, el Presidente de la Junta procederá a designar a un integrante de la comunidad universitaria, que equipare la calidad del ausente para que se integre a la Junta Receptora del Voto. Debiéndose sentar la razón correspondiente en el acta de instalación.

Art. 11. Elegirán al representante de los estudiantes, todos quienes se encuentren legalmente matriculados a partir del segundo año de carrera.

Art. 12. Para elegir y ser elegido representante de los graduados al Consejo Académico Superior provisional, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

A partir de la fecha de la convocatoria y dentro del término de cinco días, se procederá a receptor el empadronamiento de los graduados que cumplan con los requisitos señalados en la presente resolución, la inscripción se receptorá en la Secretaría General de la Universidad en el horario de 08h00 a 12h30 y de 15h00 a 18h30.

El Secretario General procederá a elaborar el listado de los graduados que se hayan inscrito; el listado será publicado en la página WEB de la Universidad Nacional de Loja, y en un medio de comunicación impreso de la localidad, por una sola vez. De la nómina de inscritos, el Secretario General, verificará los requisitos y elaborará el padrón electoral.

Los graduados que estén empadronados y cumplan los requisitos podrán elegir y ser elegidos.

Art. 13. Para participar en el proceso electoral, los candidatos a las representaciones a elegirse, deberán designar un representante por lista.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000112



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

El Tribunal Electoral General identificará a la o las listas participantes del proceso electoral mediante una letra en orden alfabético, misma que será concedida de acuerdo al orden de presentación de la solicitud.

El representante de la lista, solicitará al Tribunal Electoral General, la identificación correspondiente; asignada la misma, la lista participará obligatoriamente en todo el proceso electoral con la letra asignada para el efecto.

La participación para elegir a los representantes a cogobierno será por lista y por estamento. Las listas que contengan las candidaturas, con la letra previamente asignada, se presentarán en el formulario que determine el Tribunal Electoral General, hasta las 18H30, con treinta días de anticipación a la fecha fijada para las elecciones. Deberán presentar el respaldo de firmas de al menos, el cinco por ciento (5%) de la población a elegirse de acuerdo al padrón electoral respectivo.

Quien solicite la inscripción de las listas que contengan las candidaturas a las dignidades a elegirse, será el responsable de la autenticidad de la información proporcionada y la documentación presentada.

Los candidatos, quienes inscriban las candidaturas y los observadores de las listas, no podrán integrar el Tribunal Electoral General ni las Juntas Receptoras del Voto.

Podrá asistir en calidad de observador al Tribunal Electoral General un delegado por cada lista, quien deberá estar debidamente acreditado por el Tribunal Electoral General y actuará previa convocatoria.

En las juntas receptoras del voto se aceptará la participación de un observador por cada lista si se acredita desde el inicio del sufragio ante el Presidente de la Junta Receptora del Voto.


0000113

ESTRACIO
EN
BLANCO

0000114



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Las acreditaciones serán solicitadas por quien inscriba las candidaturas, con al menos setenta y dos horas de anticipación al día del sufragio.

Para tener la calidad de observador, deberá constar en los padrones electorales del estamento a elegirse. El observador participará en la Junta Receptora del Voto del estamento al que pertenece.

Art. 14. El Presidente del Tribunal Electoral General, y una vez convocadas las elecciones, procederá a solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de veedurías ciudadanas; y, solicitará al Presidente del Consejo Nacional Electoral designe observadores para el proceso electoral; quienes podrán acceder libremente a la información del proceso electoral, para lo cual los organismos electorales darán las facilidades del caso.

Para que se considere información oficial, será la proporcionada por el Presidente del Tribunal Electoral General.

Art. 15. Para la impresión de papeletas de las listas que contengan las candidaturas a elegirse, el Tribunal Electoral General identificará con la letra asignada a cada una de las listas que hayan sido legalmente calificadas; y serán ubicadas secuencialmente de izquierda a derecha.

Art. 16. El elector una vez que realice el sufragio, procederá abandonar el recinto electoral.

Previo a realizarse los escrutinios parciales o totales por los organismos electorales, las personas que no forman parte de las Juntas Receptoras del Voto y Tribunal Electoral General, deben desalojar el recinto electoral o el lugar asignado para el efecto.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000116



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Asimismo, no se permitirá el ingreso de personas ajenas a la Institución:

Art. 17. Para declarar electos a los candidatos, se observará los siguientes parámetros:

- a) Si participan en el proceso electoral una o dos listas, se declarará triunfadora a la que tenga mayor cantidad de votos; y,
- b) Cuando participen en el proceso electoral más de dos listas, la lista ganadora deberá obtener al menos la mitad más uno de los votos válidos, exceptuándose los votos nulos y blancos; de no ser así, se convocará nuevamente a elecciones a las dos listas que obtuvieron la mayor votación, siendo la triunfadora aquella que tenga la mayor cantidad de votos.

En caso que se deba realizar una segunda elección, la misma se efectuará en el término de ocho días. El Tribunal Electoral General resolverá toda la implementación para dicho proceso, como es: convocatoria, fecha de elecciones; debiéndose observar lo previsto en la presente resolución.

El nuevo proceso se desarrollará con la intervención de los organismos electorales designados y los mismos electores empadronados.

Art. 18. Se tendrán como votos válidos, los consignados en las papeletas determinadas para el efecto, aquél que lo realice formándose una cruz colocada dentro del casillero asignado para el efecto y que de cualquier modo exprese de manera inteligible la voluntad del sufragante.

Se considerarán nulos los votos consignados en favor de personas que no son candidatos; los que tengan señales por más de un candidato a elegirse; los enmendados; los que contengan

ESPACIO
EN
BLANCO

0000118



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

injurias en contra de la Institución, de sus autoridades, y quienes componen la comunidad universitaria, los firmados; los que llevarán las palabras "nulo" o "anulado", u otras similares, o los que demuestren claramente la voluntad de anular el voto.

Los que no tuvieren señal alguna se considerarán votos en blanco.

Art. 19. Una vez otorgados los nombramientos a los representantes electos, el Presidente dentro del término de dos días notificará al Rector la nómina de los representantes elegidos. El Rector en el término de dos días dará posesión a los representantes electos, debiendo dar fe de la posesión el Secretario General de la Institución.

Art. 20. De las faltas y sanciones a los docentes, estudiantes, empleados y trabajadores.

Se consideran faltas las siguientes:

Las señaladas en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior; las previstas en el Título Sexto del Estatuto Orgánico de la Universidad, en todo cuanto no se opongan a la Ley Orgánica de Educación Superior; no integrar los organismos electorales y no ejercer el derecho al sufragio.

Para la aplicación de las sanciones por el cometimiento de faltas previstas en esta resolución, se considerará desde la convocatoria al proceso electoral hasta la posesión de los candidatos electos.

Las sanciones serán las siguientes:

Las señaladas en la Ley Orgánica de Educación Superior; las previstas en el Título Sexto del Estatuto Orgánico de la Universidad, en todo cuanto no se oponga a la Ley Orgánica de Educación Superior; y, las que constan en la presente resolución.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000120



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

La sanción por no integrar los organismos electorales o no ejercer el derecho al sufragio a los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad, será una multa equivalente al valor correspondiente a un día de trabajo del docente, empleado o trabajador.

Los estudiantes que no integren los organismos electorales y no ejerzan el derecho al sufragio, serán sancionados con una multa equivalente a una ayuda económica que otorga la institución a los estudiantes.

La justificación de la inasistencia de los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad, se lo hará según las causales y dentro del término previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público y en el Reglamento a la Ley antes mencionada.

Se considera causa justificada del estudiante, enfermedad grave, fuerza mayor o caso fortuito. Para el caso de enfermedad se presentará el certificado médico avalizado por el médico de la sección salud de Bienestar Universitario, y, en los otros casos se presentará la documentación que demuestre haber acaecido dichos hechos. La justificación se presentará al Rector dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha del sufragio.

- Art. 21.** Los padrones electorales de docentes, empleados y trabajadores, y, graduados, serán elaborados por el Secretario General, para lo cual, el funcionario solicitará la información correspondiente a las dependencias universitarias; el de los estudiantes de la modalidad presencial en la sede, será generado por el Sistema de Gestión Académico, y de las extensiones por los Secretarios-Abogados de las Areas a las que pertenece; y, el de los estudiantes de la modalidad a distancia, será elaborado por el Secretario-Abogado de la MED.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000122



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Art. 22. Para el proceso electoral se garantiza la difusión y propaganda de las propuestas que presenten los candidatos, tomando en consideración el principio de autonomía responsable prevista en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento. Durante la campaña no se suspenderán ni se alterarán las actividades académicas y administrativas de la institución.

La campaña electoral iniciará luego de la calificación de las listas participantes, y culminará a lo interno y externo, cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio del sufragio.

En los recintos electorales señalados para la recepción de los sufragios, en el día de las elecciones no existirá ningún tipo de propaganda electoral y la que hubiere, deberá ser retirada antes de iniciarse el evento; por los organismos electorales o a quien se disponga.

No se permitirá a los electores portar ningún símbolo electoral, ni llegar en estado de embriaguez, portar o hacer uso de armas de cualquier tipo, dentro de los predios universitarios.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en el presente artículo traerá como consecuencia las sanciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, en la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del Trabajo, según sea el caso; sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar en la legislación penal.

Art. 23. El docente, empleado o trabajador que tenga derecho a elegir, y al momento de la elección se encuentre cursando estudios a nivel superior, no podrá elegir, ni ser elegido para las representaciones estudiantiles a la Consejo Académico Superior provisional. Tampoco podrá elegir o ser elegido en representación de los graduados, evitando con ello la duplicidad de sufragio.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000124



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

El Docente, empleado o trabajador que tenga derecho a elegir, y al momento de la convocatoria a elecciones se encuentre haciendo uso de licencia con o sin sueldo, por más de sesenta días, no podrá elegir, ni ser elegido para las representaciones a elegirse.

Quien se encuentre matriculado cursando estudios de postgrado, no podrá elegir y ser elegido en representación de los graduados. Así mismo, no podrá elegir y ser elegido en representación de los graduados, quien se encuentre matriculado en una segunda carrera de grado, para aquellos que cursan más de una carrera.

- Art. 24.** Los recintos electorales para las juntas receptoras del voto estarán ubicados en los siguientes ambientes físicos: para docentes en los predios de administración central; para los estudiantes de la modalidad presencial: mujeres, en el Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, y, los varones en el coliseo universitario; para los graduados en la casona universitaria, ubicada en calle Bernardo Valdivieso y Rocafuerte; para los estudiantes de la modalidad a distancia en la ciudad de Loja, en el local de la MED, y en la ciudad de Quito en el lugar que determine el Tribunal Electoral General; para los estudiantes de las extensiones universitarias, en la ciudad donde se ejecuta la carrera; y, para los empleados y trabajadores en el Área de la Salud Humana.
- Art. 25.** A los estudiantes que integran las Juntas Receptoras del Voto el día de las elecciones, se les otorgará la ayuda económica, que está prevista en la normatividad universitaria, previo informe de cumplimiento emitido por el Tribunal Electoral General.
- Art. 26.** De conformidad con lo que determina la disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Educación Superior no se permitirá la participación de partidos o movimientos políticos durante todo el proceso electoral, así como el financiamiento de la campaña. La inobservancia a esta disposición acarreará la pérdida de la

ESPACIO
EN
BLANCO

0000126



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

representación, cumpliendo el debido proceso por parte del Tribunal Electoral General.

- Art. 27.** En todo lo que diga en esta resolución: docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, y, graduados, se entenderá lo siguiente: las profesoras o los profesores e investigadoras o investigadores, las estudiantes o los estudiantes, las empleadas o los empleados y las trabajadoras o los trabajadores, y, las graduadas o los graduados.
- Art. 28.** Para la integración de los miembros del Tribunal Electoral General y Juntas Receptoras del Voto, se procurará la paridad de género.
- Art. 29.** Para efecto de aplicación de la presente resolución, y especialmente para la implementación del proceso electoral; todas las autoridades, funcionarios y servidores de la institución, deberán brindar el apoyo económico, logístico y financiero. De ser necesario, se autoriza al Rector la reforma al presupuesto de la Institución.
- Art. 30.** En todo lo no previsto en esta resolución, se estará a lo que dispone la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, y otras normas conexas.

Para efectos de aplicación de la presente resolución, se tendrá como norma jerárquica lo expedido, y será inaplicable las disposiciones reglamentarias que se opongan al espíritu del contenido de la presente resolución.

- Art. 31.** La presente resolución será de cumplimiento obligatorio para el Rector, Vicerrector, Autoridades, Directores, Jefes y/o responsables de: Departamentos, secciones u oficinas; funcionarios; docentes; estudiantes; empleados y trabajadores de la Universidad, respectivamente; y, de los graduados, en todo cuanto corresponda.

0000127

ESPACIO
EN
BLANCO

0000128



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Art. 32. Las disposiciones contenidas en este numeral serán aplicables para la designación provisional del órgano colegiado académico superior.

SEPTIMO.- Esta normativa de transición entrará en vigencia a partir de su aprobación en el referendo y será aplicada únicamente hasta que se encuentre integrado definitiva y legalmente el órgano colegiado académico superior, denominado Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja.

OCTAVO.- Aprobado el Referendo, el Secretario General de la Universidad Nacional de Loja, procederá a notificar con la presente resolución al Consejo de Educación Superior, al Rector, Vicerrector, Directores de las Áreas, y miembros de la Comunidad Universitaria, para el cumplimiento obligatorio e inmediato conforme lo determina el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Debiendo sentar razón de lo dispuesto.

Dr. Ernesto Roldan Jara,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,

CERTIFICO:

Que el día 17 de febrero de 2012, el Dr. Tito Muñoz Guarnizo, Presidente del Tribunal Electoral General del Referendo, me notificó con el Of. Nro. 101-REFERENDO-SG-UNL, de fecha 17 de febrero de 2012; comunicación que contiene la resolución adoptada por el Tribunal Electoral General en sesión de fecha 16 de febrero de 2012, quien ha procedido a declarar aprobado el referendo 2012, mediante el cual la comunidad universitaria aprueba la **"NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO"**.- El señor Dr. Gustavo Villacís Rivas, Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante Of. Nro. 034-R-UNL, de fecha 22 de febrero de 2012, le comunica al señor Presidente del Tribunal Electoral General del Referendo, que notificado con la aprobación del referendo y de conformidad a lo dispuesto en

ESPACIO
BLANCO

0000150



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

el Art. 22 de la resolución Nro. 001/R-2012-UNL, de fecha 30 de enero de 2012, daré cumplimiento obligatorio al pronunciamiento. Comunicación que en copia es cursada al suscrito Secretario General.- Que el documento que antecede, constante de veintiocho fojas, denominado "**NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO**", fue aprobado por la comunidad universitaria, mediante referendo llevado a efecto el día miércoles 15 de febrero de 2012, y en cumplimiento a lo dispuesto en el acápite octavo de la normativa, notificaré con la presente resolución: al Consejo de Educación Superior, al Rector, Vicerrector, Directores de las Áreas y miembros de la comunidad universitaria, para el cumplimiento obligatorio e inmediato, conforme lo determina el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Superior.- Loja, a 22 de Febrero de 2012.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL



ERJ/nlmdeA.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA CERTIFICA: Que las fotocopias constantes en <u>29</u> fojas, que anteceden son autenticas de conformidad a su original que se ha presentado en este despacho. LOJA <u>24 FEB. 2012</u> Dr. Ernesto Roldan Jara SECRETARIO GENERAL DE U.N.L.
--

ESPACIO
EN
BLANCO

0000132



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y A LAS Y LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MAXIMO ORGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS.

De conformidad a lo previsto en la "NORMATIVA DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", aprobada en el Referendo de 15 de febrero de 2012, CONVOCO a los integrantes de la Comunidad Universitaria, y a las y los graduados de la Universidad Nacional de Loja, para que mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de las Profesoras y Profesores e Investigadoras o Investigadores Titulares; de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera; de las y los graduados; y, de las empleadas y los empleados con nombramiento, y, las trabajadoras y los trabajadores con contrato indefinido, para elegir a los siguientes representantes ante el máximo órgano colegiado académico superior, provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS: a) Tres representantes por los docentes

ESPACIO
EN
BLANCO

0000134



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



de la Universidad Nacional de Loja, con dos suplentes cada uno; b) Cinco representantes de los docentes de las áreas Académico-Administrativas, con dos suplentes cada uno; distribuidos de la siguiente manera: uno por el Área Jurídica, Social y Administrativa; uno por el Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; uno por el Área de la Educación, el Arte y la Comunicación; uno por el Área de la Salud Humana; y, uno por el Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables; c) Dos representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, cada uno con dos suplentes; d) Un representante por los graduados en la Institución, con dos suplentes; y, e) Un representante por los empleados y trabajadores de la Institución, con dos suplentes.

Las elecciones se realizarán el día Jueves 26 de Abril de 2012, desde las 08H00 hasta las 16H00, en los siguientes recintos electorales: En los predios de Administración Central, sufragarán las Profesoras y Profesores e Investigadoras o Investigadores Titulares; en el ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN las estudiantes mujeres, de la modalidad presencial; en el COLISEO UNIVERSITARIO, los estudiantes varones, de la modalidad presencial, en la CASONA UNIVERSITARIA, ubicada en calle Bernardo Valdivieso y Rocafuerte las y los graduados; en el local de la MED en la ciudad

ESPACIO
EN
BLANCO

0000136



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



de Loja, las y los estudiantes de la modalidad a distancia; en la ciudad de Quito, en el lugar que determine el Tribunal Electoral General, las y los estudiantes de la modalidad de estudios a distancia, de la ciudad de Quito; en la ciudad donde se ejecuta la carrera, las y los estudiantes de las Extensiones Universitarias; y, en el ÁREA DE LA SALUD HUMANA, las empleadas y los empleados y las trabajadoras y los trabajadores.- Las Juntas Receptoras del Voto de los estudiantes estarán conformadas en un número de cuatrocientos, en orden alfabético y de género.

Los graduados para tener derecho a elegir y ser elegidos a sus representantes, deben cumplir los siguientes requisitos: Ser graduado en la Universidad Nacional de Loja y que el título otorgado se encuentre registrado en la SENESCYT; y, no tener relación de dependencia bajo ningún concepto con la Universidad Nacional de Loja. Para ejercer la representación, el graduado deberá haber egresado por lo menos, cinco años antes. Los graduados, para elegir y ser elegidos, a partir de la fecha de la convocatoria y dentro del término de cinco días (esto es, el día sábado 25 de febrero, y, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2012), procederán a empadronarse en la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, en el horario de 08H00 a 12H30 y de 15H00 a 18H30. La inscripción de las listas que contengan las candidaturas se harán en la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja (ubicada

ESPACIO
EN
BLANCO

06700000



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '2'.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

en la Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa", Administración Central, Bloque Uno, segundo piso), hasta las 18H30 del día martes 27 de marzo de 2012, adjuntando los requisitos que establece la "NORMATIVA DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", aprobada en el Referendo de 15 de Febrero de 2012.

Loja, 24 de Febrero de 2012

Dr. Gustavo Enrique Villacis Rivas., Mg.Sc.

RECTOR



ERJ/nImdeA.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000140



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

1859

CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y A LAS Y LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS.

De conformidad a lo previsto en la "NORMATIVA DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", aprobada en el Referendo de 15 de febrero de 2012, CONVOCO a los integrantes de la Comunidad Universitaria, y a las y los graduados de la Universidad Nacional de Loja, para que mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de las Profesoras y Profesores e Investigadoras o Investigadores Titulares; de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera; de las y los graduados; y, de las empleadas y los empleados con nombramiento, y, las trabajadoras y los trabajadores con contrato indefinido, para elegir a los siguientes representantes ante el máximo órgano colegiado académico superior, provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS: a) Tres representantes por los docentes de la Universidad Nacional de Loja, con dos suplentes cada uno; b) Cinco representantes de los docentes de las áreas Académico-Administrativas, con dos suplentes cada uno; distribuidos de la siguiente manera: uno por el Área Jurídica, Social y Administrativa; uno por el Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; uno por el Área de la Educación, el Arte y la Comunicación; uno por el Área de la Salud Humana; y, uno por el Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables; c) Dos representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, cada uno con dos suplentes; d) Un representante por los graduados en la Institución, con dos suplentes; y, e) Un representante por los empleados y trabajadoras de la Institución, con dos suplentes.

ESPACIO
EN
BLANCO

0300142



Oficina Varios
Loja, Viernes 24 de Febrero de 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y A LAS Y LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGUIR A LOS REPRESENTANTES AL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS.

De conformidad a lo previsto en la "NORMATIVA DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", aprobada en el Referendo de 15 de febrero de 2012, CONVOCO a los integrantes de la Comunidad Universitaria, y a las y los graduados de la Universidad Nacional de Loja, para que mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria de las Profesoras y Profesores e Investigadoras o Investigadores Titulares; de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera; de las y los graduados; y, de las empleadas y los empleados con nombramiento y las trabajadoras y los trabajadores con contrato indefinido, para elegir a los siguientes representantes ante el máximo órgano colegiado académico superior, provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS: a) Tres representantes por los docentes de la Universidad Nacional de Loja, con dos suplentes cada uno; b) Cinco representantes de los docentes de las áreas Académico-Administrativa, con dos suplentes cada uno; distribuidos de la siguiente manera: uno por el Área Jurídica, Social y Administrativa; uno por el Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; uno por el Área de la Educación, el Arte y la Comunicación; uno por el Área de la Salud Humana; y, uno por el Área de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables; c) Dos representantes de los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, cada uno con dos suplentes; d) Un representante por los graduados en la Institución, con dos suplentes; y, e) Un representante por los empleados y trabajadores de la Institución, con dos suplentes.

Las elecciones se realizarán el día Jueves 26 de Abril de 2012.

ESPAGIO
EN
BLANCO

0000144

7 (SIETE)



DR. ERNESTO ROLDAN JARA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

SIENTO RAZON: Que LA CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y A LAS Y LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MAXIMO ORGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS, se publicó en dos diarios, así: 1. En el Diario "La Hora", el día 24 de Febrero de 2012, en la página B11, de circulación nacional ; y, 2. En el Diario "Crónica de la Tarde", de circulación en la ciudad de Loja, el día Viernes 24 de Febrero de 2012, página 20.- Loja, 1 de Marzo de 2012.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nlmdeA.



0000145

ESPACIO
EN
BLANCO

0000143

8 (oceto)



DR. ERNESTO ROLDAN JARA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LOJA.

C E R T I F I C O:

Que el día de hoy, a las 09H00, procedí a colocar la CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Y A LAS Y LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MAXIMO ORGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS, fijando carteles en las diferentes estafetas de: cada una de las Áreas, de Administración Central, y de la Casona Universitaria.- Loja, 24 de Febrero de 2012.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ/nlmdeA,



ESPACIO
BLANCO

0000143

CONVOCATORIA A ELECCIONES

RUEGO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, LEER LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS, Y, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL, A REALIZARSE EL DIA JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012, DESDE LAS 08H00 HASTA LAS 16H00. SE ADJUNTA LA CONVOCATORIA.

LOJA, 24 DE FEBRERO DE 2012

Dr. Ernesto Roldán Jara

SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ERJ/nímdeA.



0000140

0000150

ESPANOL
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



Oficio No 0412012-R-UNL
Loja, 24 de Febrero de 2012.

Señores:
DIRECTORES DE LAS AREAS Y DE LA MED.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Notificado con la aprobación de la **"NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO"**, en cumplimiento de la misma, debo convocar a elecciones para elegir al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS.

A efecto de integrar el Tribunal Electoral General, y considerando que el Art. 5 del acápite sexto de la normativa antes mencionada, establece que luego de la convocatoria, en el término de dos días se deberá designar a los integrantes del Tribunal Electoral General; me permito solicitar que hasta el día Lunes 27 de febrero de 2012, se sirvan designar a dos docentes titulares con los suplentes que integrarán dicho organismo electoral.

Con los sentimientos de mi especial consideración,

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas Mg.Sc.,
RECTOR

c.c. Secretario General,
Archivo de Secretaría del Rectorado.

ERJ/nlmdeA

ESPACIO
BLANCO

0000152



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



11-(ONCE)

Oficio No. 0422012-R-UNL
Loja, 24 de Febrero de 2012.

Señor Ingeniero.
Milton Palacios.,
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACION.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Notificado con la aprobación de la "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", en cumplimiento de la misma debo convocar a elecciones para elegir al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS.

A efecto de integrar el Tribunal Electoral General, y considerando que el Art. 5 del acápite sexto de la normativa antes mencionada, establece que luego de la convocatoria, en el término de dos días se deberá designar a los integrantes del Tribunal Electoral General; me permito solicitar que hasta el día Lunes 27 de febrero de 2012, se sirva remitir la nómina de los estudiantes de los últimos módulos, con el rendimiento académico.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacis Rivas Mg.Sc.
RECTOR



c.c. Secretario General,
Archivo de Secretaria del Rectorado.

ERJ/nlmdeA

Recibido 24-02-2012
Milton Palacios

0630153

ESPACIO
ELABORADO

0000154



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



12-(Doe)

Oficio No 0432012-R-UNL
Loja, 24 de Febrero de 2012.

Señora Doctora,
Elsa Peña de Neira.,
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Notificado con la aprobación de la "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", en cumplimiento de la misma debo convocar a elecciones para elegir al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS.

A efecto de integrar el Tribunal Electoral General, y considerando que el Art. 5 del acápite sexto de la normativa antes mencionada, establece que luego de la convocatoria, en el término de dos días se deberá designar a los integrantes del Tribunal Electoral General, me permito solicitar que hasta el día Lunes 27 de febrero de 2012, se sirva remitir la nómina de empleados que tengan cinco años como titulares y de los trabajadores con contrato indefinido que tengan cinco años.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas Mg.Sc.,
RECTOR



c.c. Secretario General,
Archivo de Secretaría del Rectorado.
ERJ/nimdaA

Recibido 24 Feb 2012
HH36

0000155

ESPACIO
BLANCO

0000166

12-(Dccc)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



Oficio No 0432012-R-UNL
Loja, 24 de Febrero de 2012.

Señora Doctora,
Elsa Peña de Neira.,
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Notificado con la aprobación de la "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", en cumplimiento de la misma debo convocar a elecciones para elegir al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS.

A efecto de integrar el Tribunal Electoral General, y considerando que el Art. 5 del acápite sexto de la normativa antes mencionada, establece que luego de la convocatoria, en el término de dos días se deberá designar a los integrantes del Tribunal Electoral General, me permito solicitar que hasta el día Lunes 27 de febrero de 2012, se sirva remitir la nómina de empleados que tengan cinco años como titulares y de los trabajadores con contrato indefinido que tengan cinco años.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas Mg.Sc.,
RECTOR



c.c. Secretario General,
Archivo de Secretaría del Rectorado.
ERJ/nlmdeA

*Recibido - 24 Feb 2012
HH36*

0000157

ESPACIO
BLANCO

0000153



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

2

13 (TRECE)



Oficio No. 0442012-R-UNL
Loja, 24 de Febrero de 2012

Señor Ingeniero
Milton Palacios.,
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACION.
Ciudad.

De mi consideración:

Me permito solicitar a Usted, se publique en la página web de la Universidad Nacional de Loja, la **CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MAXIMO ORGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS.** Se adjunta un ejemplar de dicha Convocatoria.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA

Dr. Gustavo Enrique Villacis Rivas Mg. Sc.
RECTOR



c.c. Secretario General,
Archivo de Secretaría General.

ERJ/nlmdeA.

Recibido 24-02-2012
[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



14-(C)ADP/CFE



Oficio No. 0472012-R-UNL,
Loja, 24 de Febrero de 2012

Señores Doctores.
Tito Muñoz Guarnizo.
Margarita Sotomayor.
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
Ciudad.

De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en la **"NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO"** aprobada mediante Referendo del 15 de Febrero de 2012, y puesta en vigencia a partir de 22 de Febrero de 2012, he procedido a convocar a elecciones para elegir los representantes del máximo órgano colegiado académico superior provisional de la Universidad Nacional de Loja, denominado Consejo Académico Superior, elecciones que están previstas realizarse el día Jueves 26 de abril de 2012; y de conformidad a lo previsto en el Art. 5 literal a) del acápite sexto de la Normativa de Transición antes indicada; en mi calidad de Rector, me permito designar el docente principal y suplente que integrará el Tribunal Electoral General, siendo así:
Dr. Tito Muñoz Guarnizo, PRESIDENTE; y, Dra. Margarita Sotomayor, como Docente Suplente del Presidente.

Ruego a Ustedes con la designación, proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **"NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO"**, para el desarrollo del evento electoral convocado.
Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**

Dr. Gustavo Enrique Villacis Rivas Mg.Sc.,
RECTOR

c.c. Director del Área Agropecuaria,
Director del Área de la Salud Humana,
Secretaría General.
Archivo del Rectorado.-

ERJ/nlmdeA.

RECIDIDO

POR: 93

FECHA: 2012-02-25

www: 91 am

*Recibido
Dr. Villacis
25-02-2012*

0472012

ESPACIO
EN
BLANCO

0000162



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

UNIDAD TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN

ING. MILTON PALACIOS M.

CERTIFICA:

Que se ha procedido a publicar en la página Web de la Institución el 24 de febrero del 2012, la Convocatoria a los Miembros de la Comunidad Universitaria y a los Graduados de la Universidad Nacional de Loja, para elegir a los Representantes al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior, CAS

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 27 de febrero de 2012

Lo certifica,

Ing. Milton Palacios M.

DIRECTOR TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN



*Recibido
27-02-2012*

0000163

ESPACIO
EN
BLANCO

Loja, 27 de Febrero de 2012



Señor Doctor Mg.Sc.
Gustavo Enrique Villacís Rivas.,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Los que suscribimos Directores de las Áreas y de la Modalidad de estudios a Distancia de la Universidad Nacional de Loja, en atención al Oficio Nro. 0412012-R-UNL, de 24 de febrero de 2012, y dentro del termino concedido, tenemos a bien designar a los Docentes Principales y Suplentes que integrarán el Tribunal Electoral General para las Elecciones de Representantes al Máximo Órgano colegiado Académico Superior Provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior CAS. Designación que la hacemos en cumplimiento de lo dispuesto en el Acápito Sexto, Artículo 5, literal a) de la "Normativa de Transición de Conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento". Los miembros docentes son los siguientes:

Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo, PRINCIPAL

Dra. Rebeca Isabel Aguirre Aguirre, SUPLENTE

Dra. Judith Isabel Salinas Guerrón, PRINCIPAL

Dr. Ernesto Rodrigo Ortiz Flores, SUPLENTE

Con los sentimientos de nuestras especiales consideraciones.

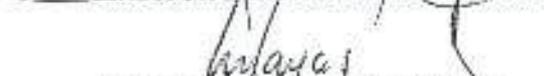
Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA


Dra. Graciela Yépez Montenegro Mg.Sc.
DIRECTORA AREA JURIDICA, ENCARGADA


Dr. César Antonio León Aguirre Mg.Sc.
DIRECTOR AREA EDUCACION, ENCARGADO


Ing. José Ordoña Alfaro., Mg.Sc.
DIRECTOR AREA ENERGIA


Dr. Edgar Benítez González Mg.Sc.
DIRECTOR DEL AREA AGROPECUARIA


Dr. Jorge Reyes Jaramillo Mg.Sc.
DIRECTOR AREA DE LA SALUD, ENCARGADO


Dr. Ángel B. Cabrera, Mg.Sc.
DIRECTOR DE LA MED, ENCARGADO

c.c. Presidente del Tribunal Electoral General, Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo,
Dra. Rebeca Isabel Aguirre Aguirre, Dra. Judith Isabel Salinas Guerrón,
Dr. Ernesto Rodrigo Ortiz Flores,

RECIBIDO
27-02-2012
0000185

ESPACIO
EN
BLANCO

0000160



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



17 (DIECISIETE)



Oficio No.056-SG-UNL.
Loja, 27 de Febrero de 2012

Señores:
VICERECTOR.
DIRECTORES DE LAS AREAS Y DE LA MED.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DIRECTOR FINANCIERO.
PROCURADOR.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL.
Ciudad.

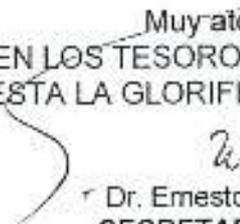
De mi consideración:

Por disposición del señor Rector, me permito remitir a Usted, copia de la CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES AL MAXIMO ORGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, CAS.

Las elecciones se realizarán el día Jueves 26 de abril de 2012, desde las 08H00 a las 16H00. A nombre del señor Rector, me permito solicitar a los Directores de las Áreas y de la MED, procedan a difundir la Convocatoria a través de los medios que disponga en su Unidad Académica.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTÁ LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA


Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



c.c. Archivo de Secretaría General.

ERJ/nlmdeA.

0000167

ESPACIO
EN
BLANCA

0000100

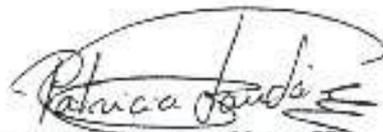
ING. PATRICIA LANDÁZURI HIDALGO, GERENTE DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE EDIHORA CIA. LTDA., a petición de parte interesada,

CERTIFICA

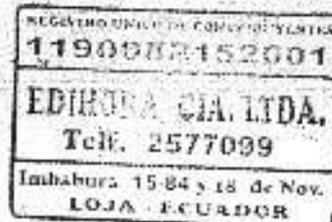
Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, portadora del Ruc: 1160001720001 **contrató el viernes 24 de febrero/12, en la EDICIÓN NACIONAL DEL DIARIO LA HORA, PÁGINA B11, el AVISO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL CAS DE LA UNL, la que se publicó de acuerdo a lo contratado.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 29 de febrero del 2012.



**Ing. Patricia Landázuri H.
GERENTE DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN
EDIHORA CIA. LTDA.**



0000169

ESPACIO
EN
BLANCO

0000170



14. (DIRECCION)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



Of. No. 45-OPCI-UNL
Loja, 1 de marzo del 2012

Sr. Dr.
Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,
Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo solicitado por usted, me permito adjuntar 10 páginas que contienen las fotografías impresas de las "PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)", captadas en el campus universitario.

Atentamente,

Jenny Muñoz Jaramillo,

RESPONSABLE ENC. DE PROTOCOLO Y
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



Teresa A.

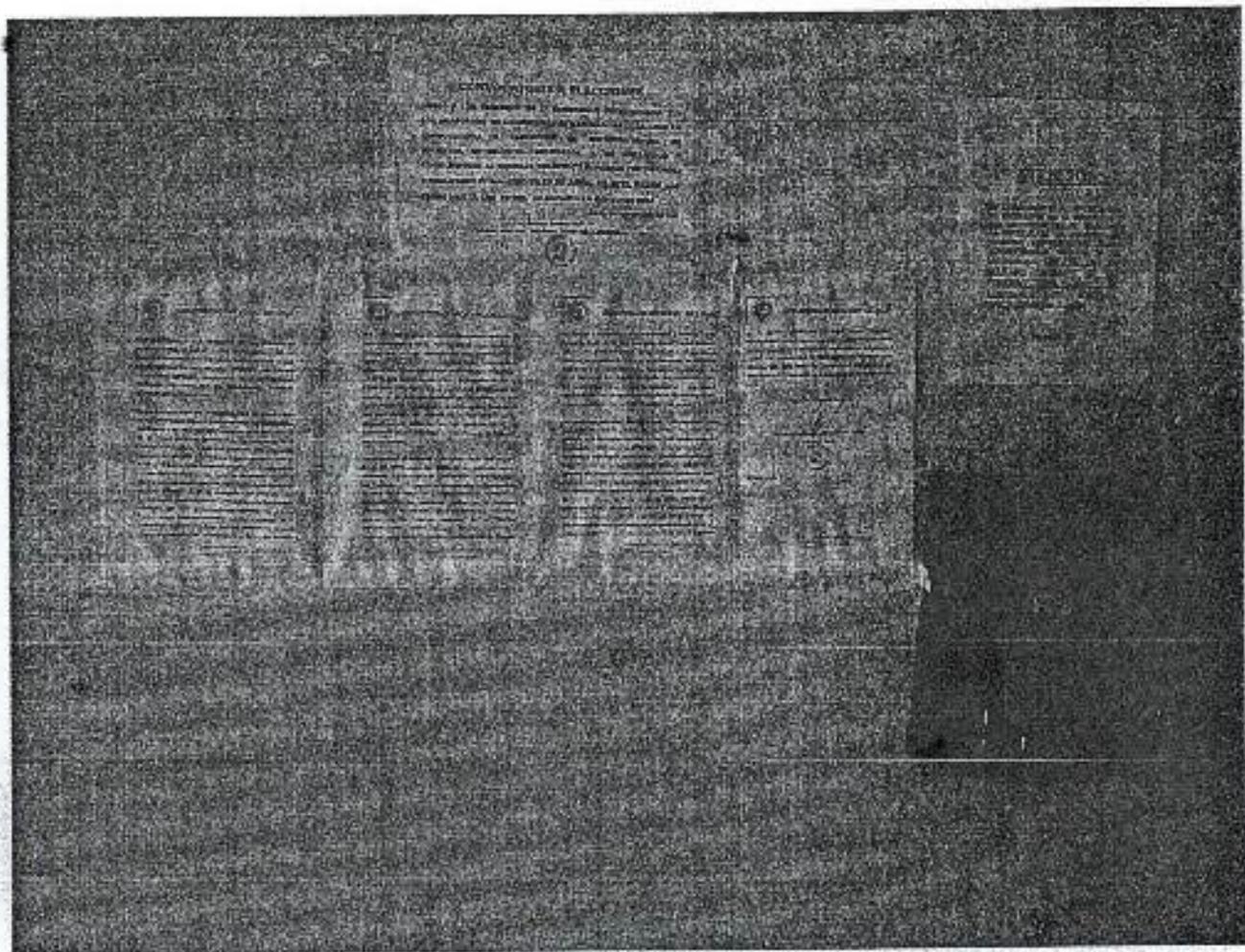
0000171

ESPACIO
EN
BLANCO

0000172



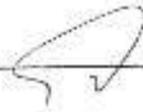
PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



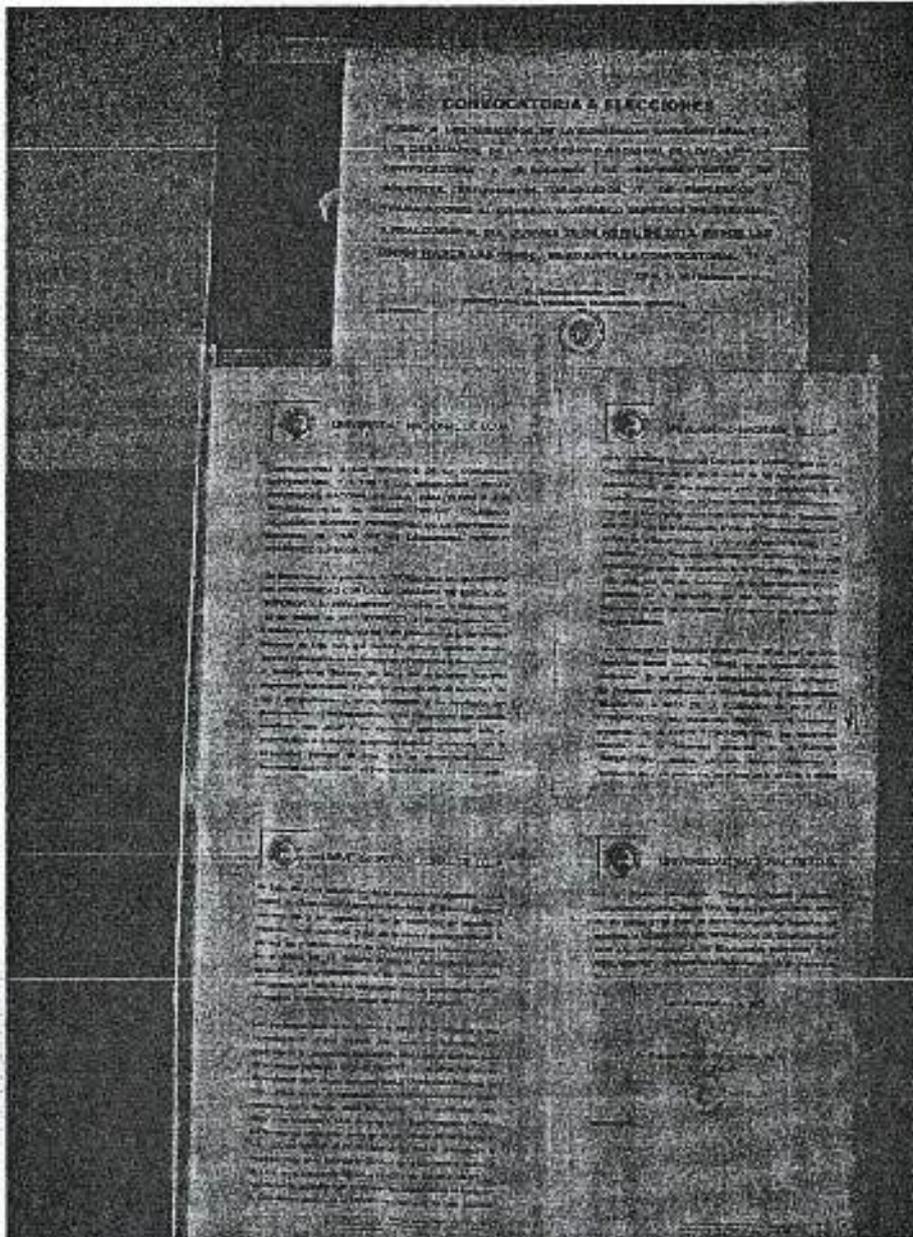
Administración Central de la UNL. Bloque UNO (Registrador de asistencia).

ESPACIO
BLANCO

0000174



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



Administración Central de la UNL. Bloque DOS (Registrador de asistencia).

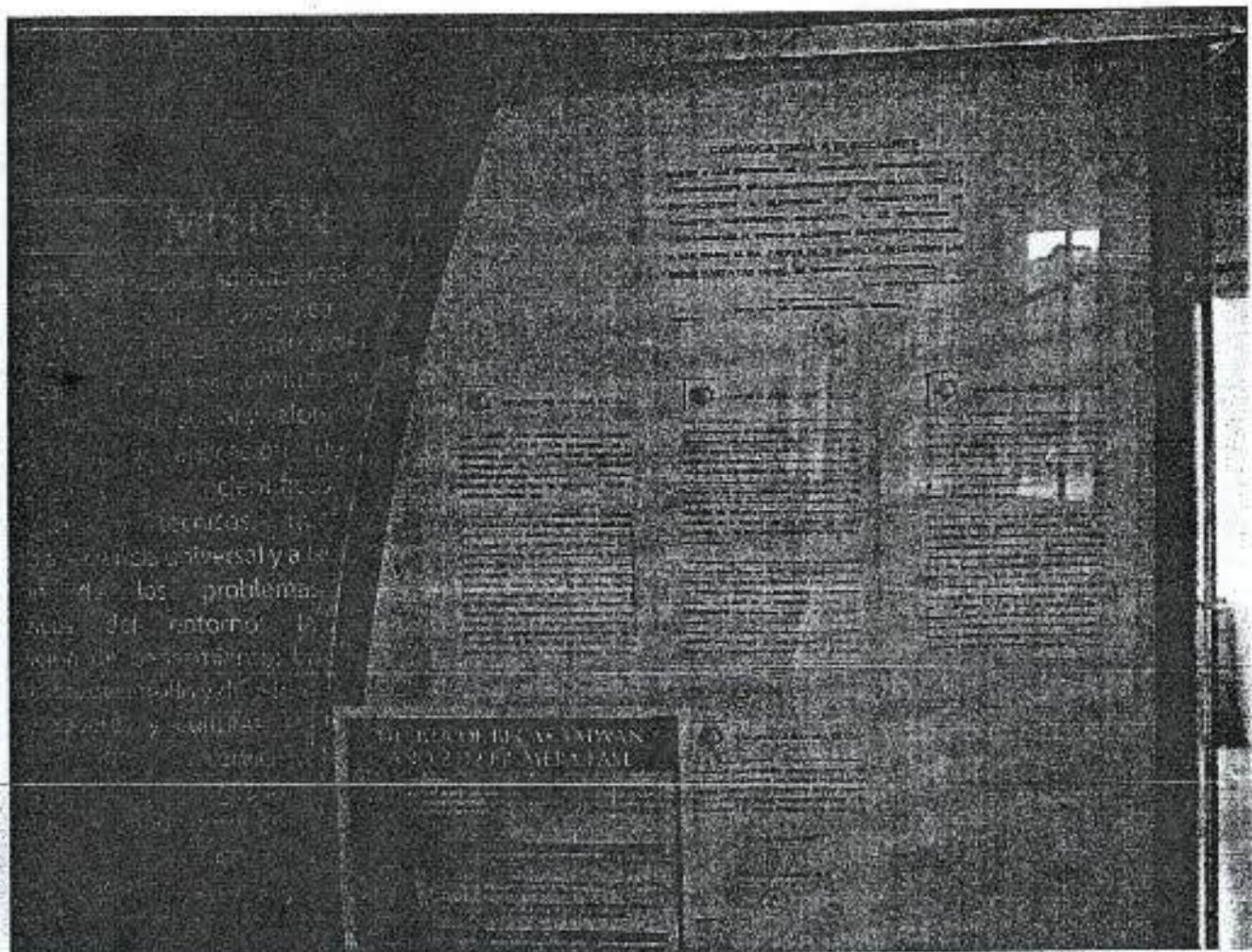


INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BÁSICAS

ESPACIO
EN
BLANCO



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



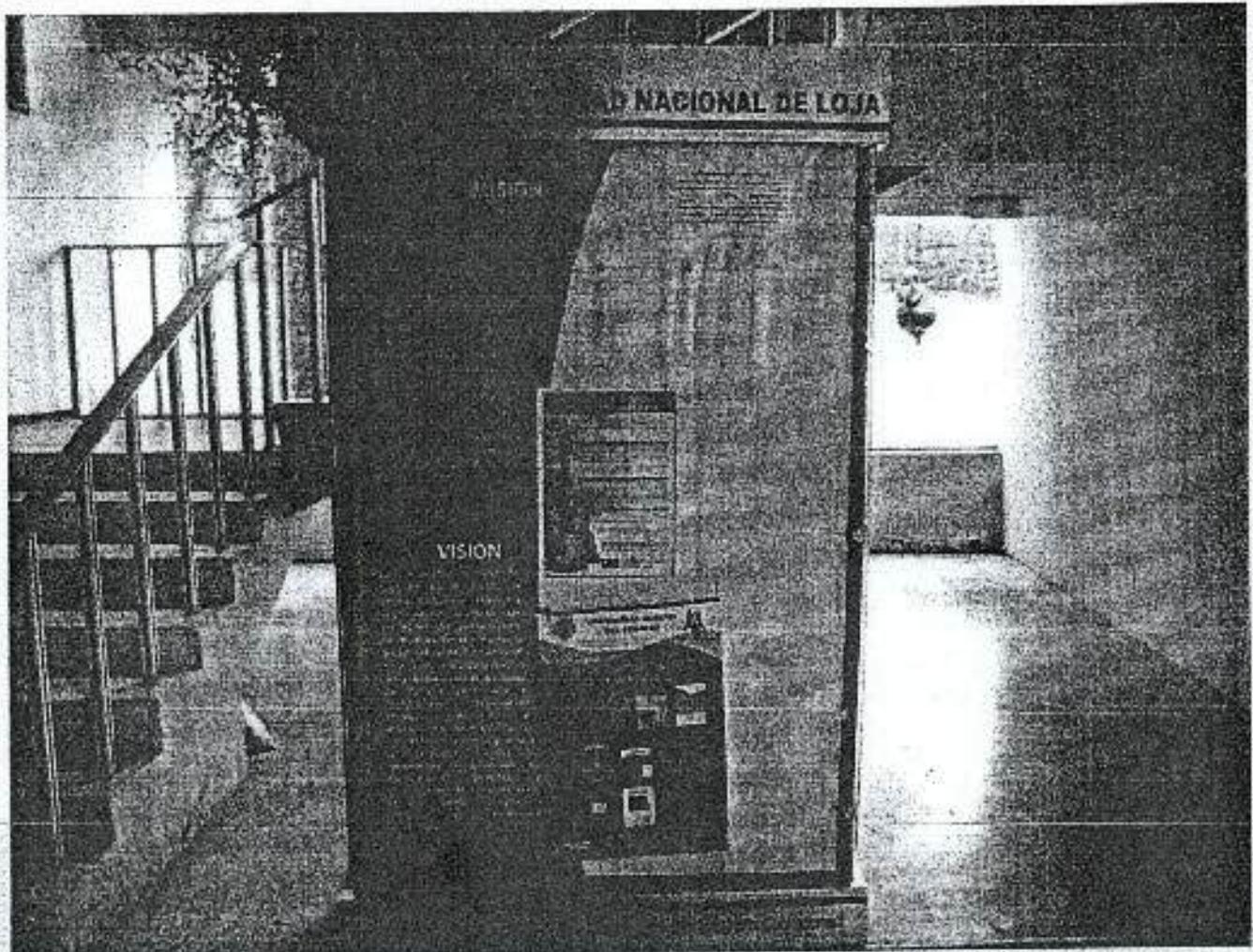
Administración Central de la UNL. Bloque UNO (Estafeta).



ESPACIO
EN
BLANCO



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)

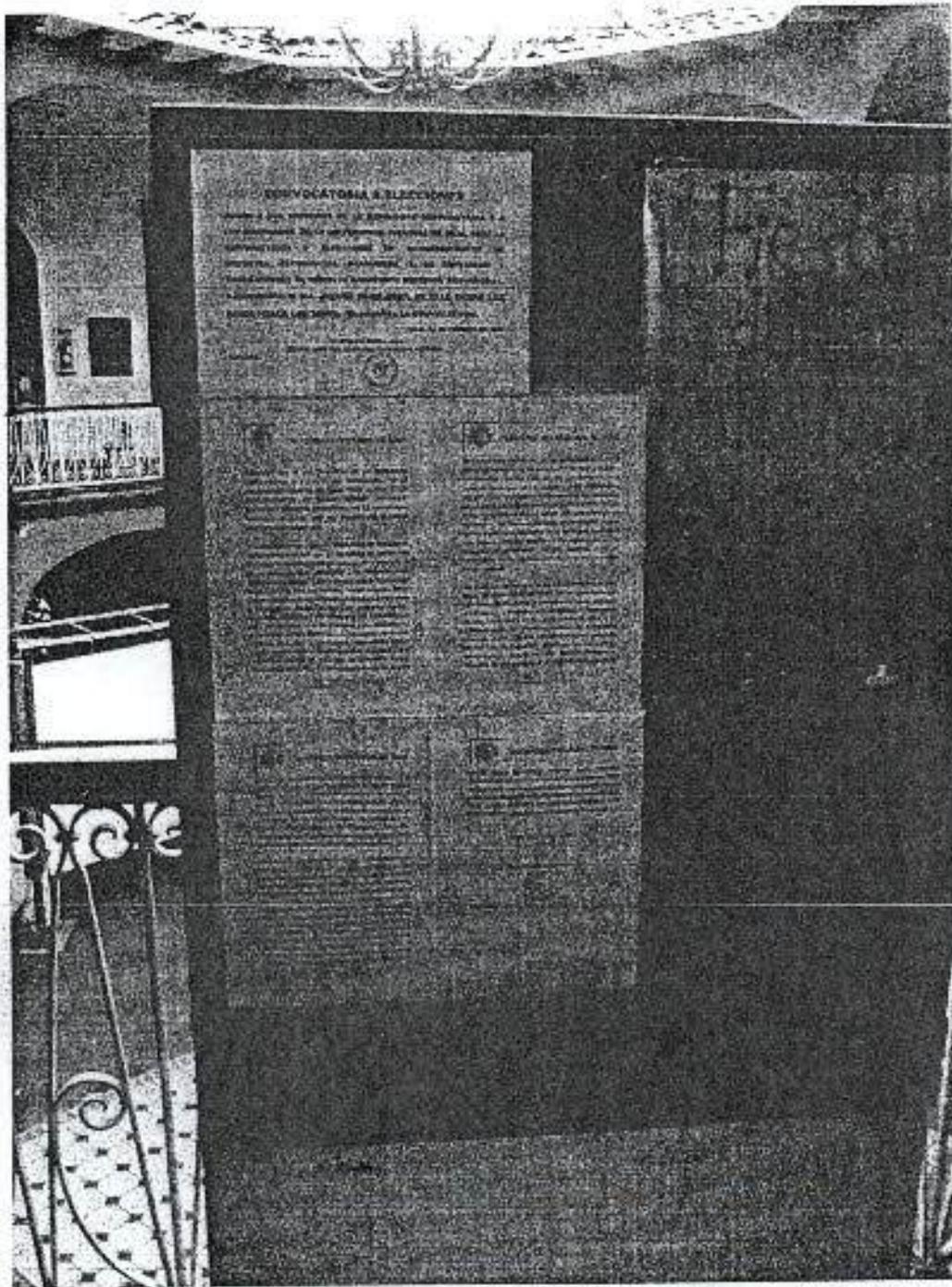


Administración Central de la UNL. Bloque UNO (Estafeta).

ESPACIO
EN
BLANCO



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



Centro Universitario de Difusión Cultural (CUDIC)/Teatro Universitario "Bolívar".



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Departamento de Física

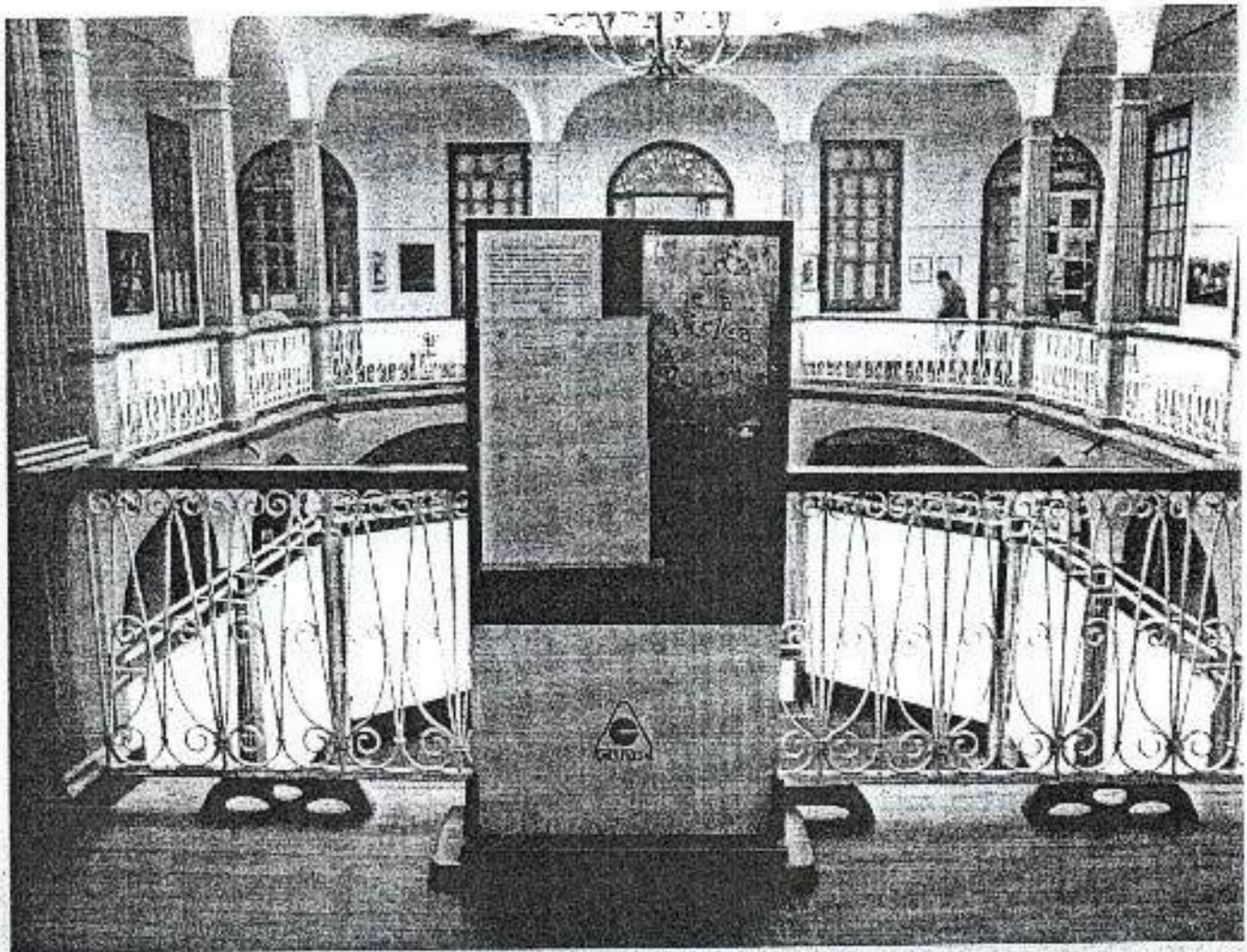
ESPACIO
EN
FRANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



Centro Universitario de Difusión Cultural (CUDIC)/Teatro Universitario "Bolívar".

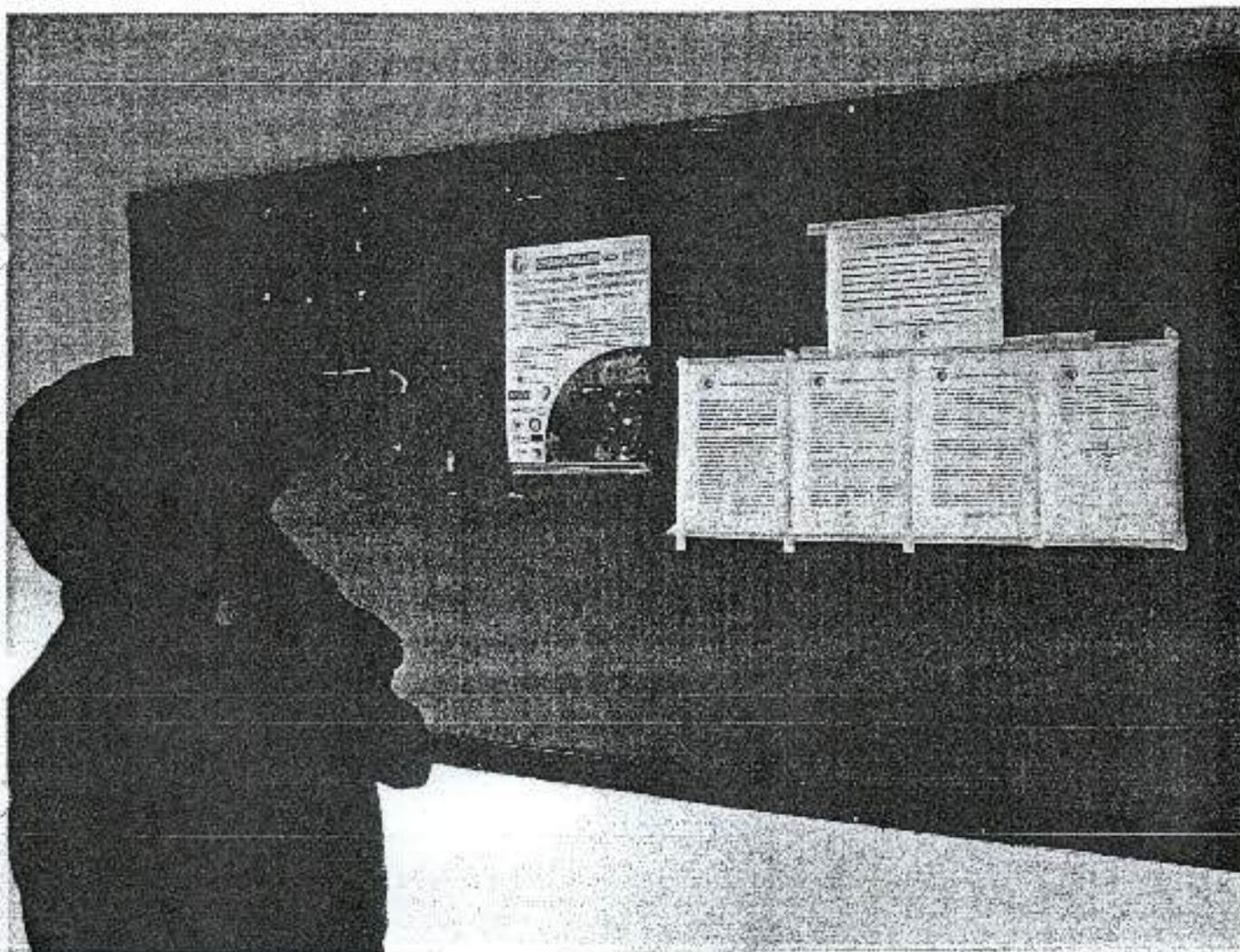
0000183



ESPACIO
EN
BLANCO



**PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)**



Área de la Salud Humana (pasillo del Bloque de Dirección del Área).

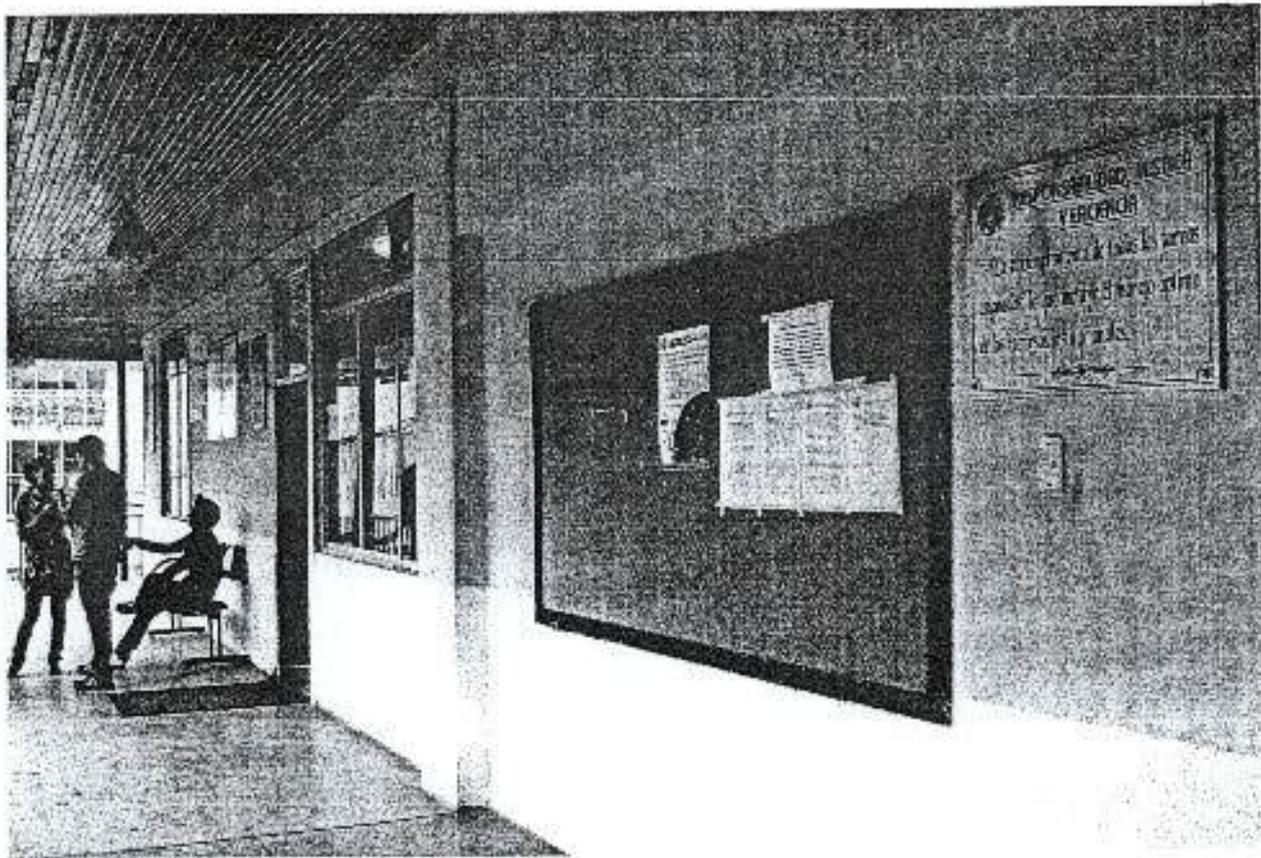
ESPACIO
EN
BLANCO



27 JUN



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



01a de la Salud Humana (pasillo del Bloque de Dirección del Área).

ESPACIO
EN
BLANCO

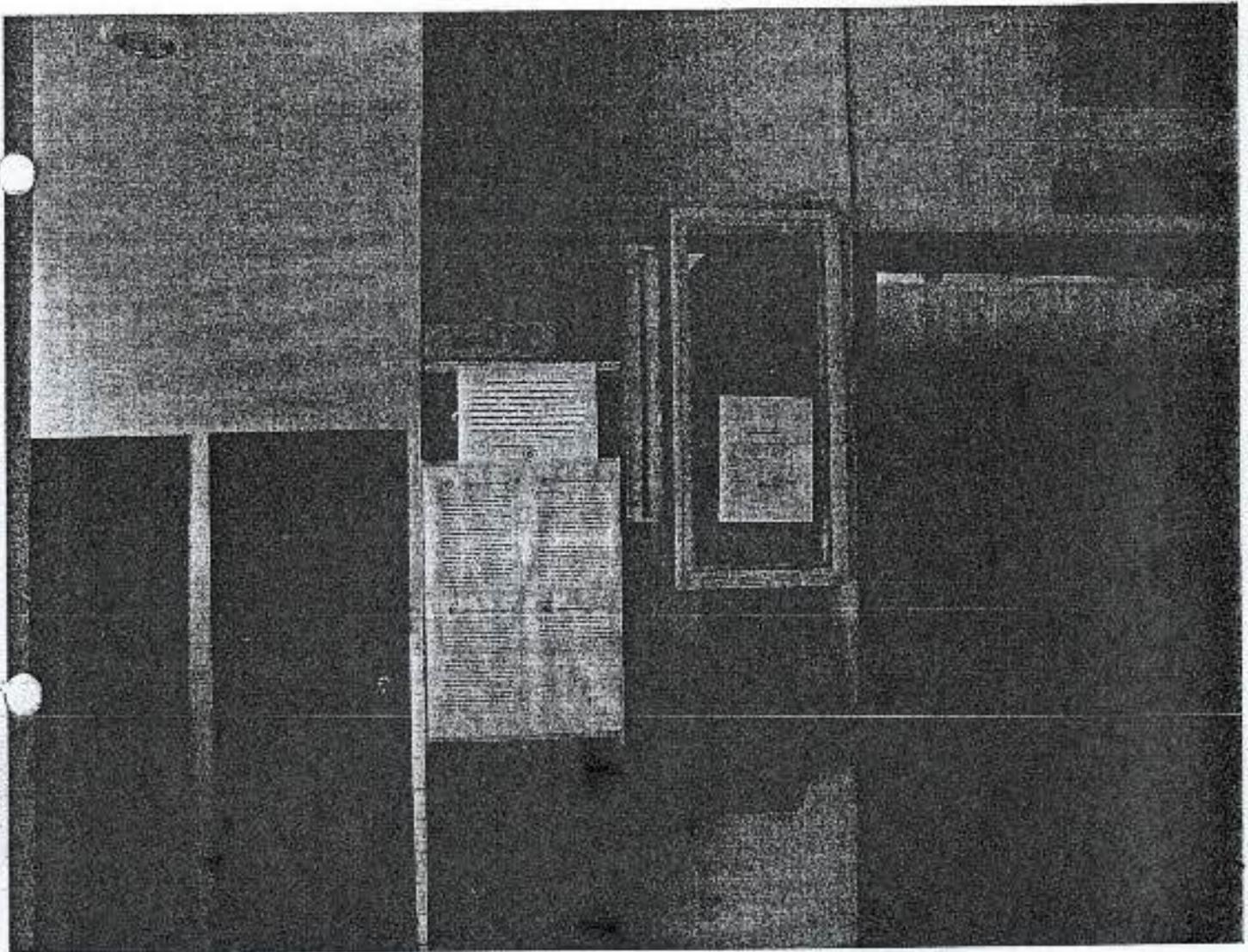
8000100



23-VEINTICINCO



**PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)**



Administración Central de la UNL. Bloque DOS (Registrador de asistencia).

ESPACIO
BLANCO

0030100

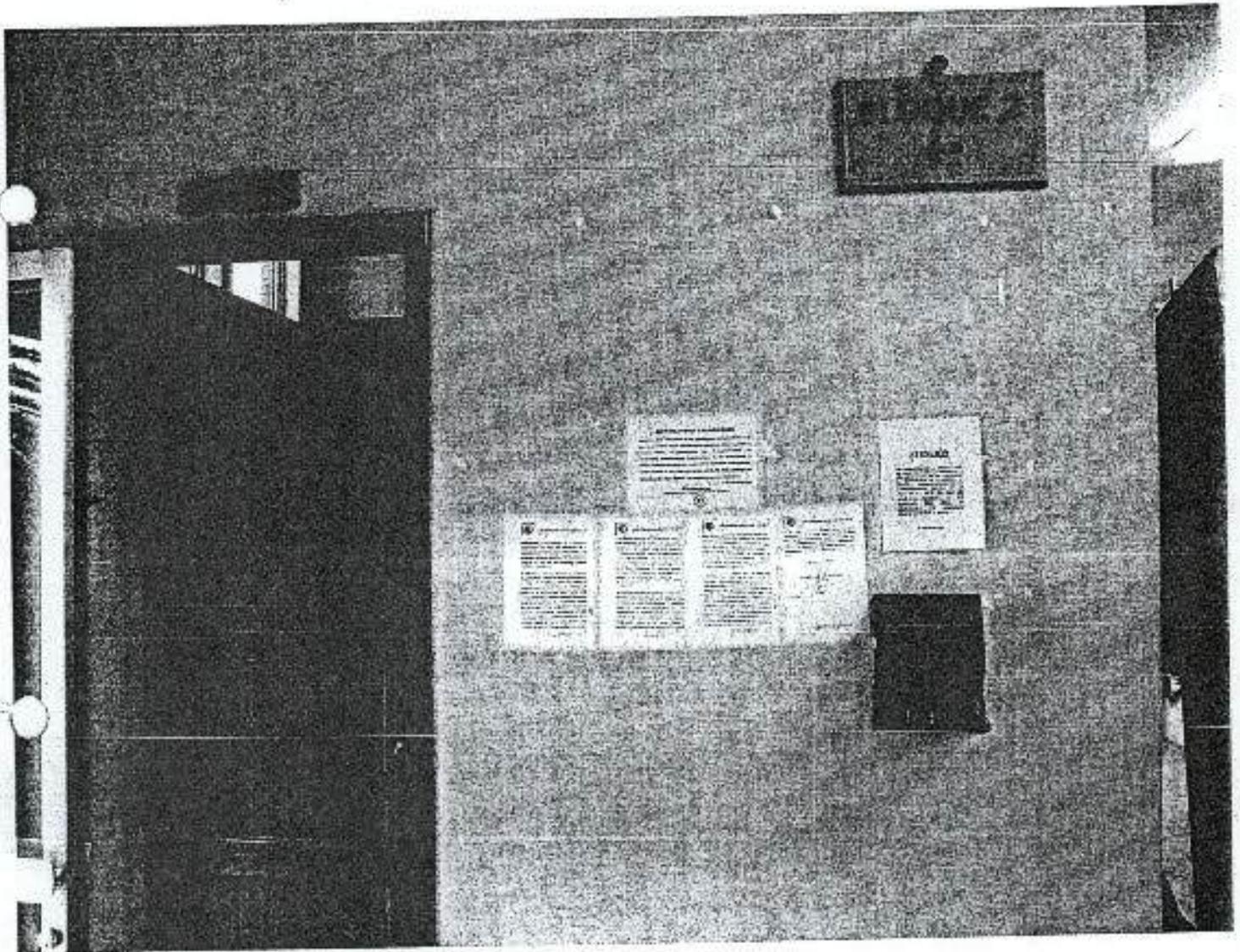


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

27 (AUTENTICACIÓN)



PRUEBAS DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES
AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR (CAS)



Administración Central de la UNL. Bloque UNO (Registrador de asistencia).

1518030

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Comunicación Institucional RECORTES DE PRENSA



Fuente: La Hora

Fecha: VIERNES 8 MARZO 2012

Página: 111



Universidad Nacional de Loja

Lista de graduados en la Universidad Nacional de Loja, inscritos en la secretaría general de la Universidad Nacional de Loja, mediante empadronamiento para elegir a sus representantes al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, provisional de la Universidad Nacional de Loja, que se denominará Consejo Académico Superior; CAS; empadronamiento realizado dentro del término señalado en la convocatoria a elecciones publicada el día 24 de febrero de 2012, para el proceso electoral que se realizará el día jueves 26 de abril de 2012, en esta ciudad de Loja, según lo previsto en la "Normativa de Transición de Conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento".

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ABARCA JARA SANDRA VIRGINIA	34	LOJA REYES DARIO IVIER
2	AIZAGA MERINO GEOVANA JACQUELINE	35	LUZURIAGA TORRES ROSA ELENA
3	ALLUINA GRANDA ROSA ANABLE	37	MALDONADO GONZALEZ TATIANA ESPERANZA
4	ALVAREZ BUSTAMANTE JOSE LUIS	38	MALDONADO GONZALEZ VERONICA SOLEDAD
5	BALBUCA CASTILLO MONICA DE LOS ANGELES	39	MAZA LOPEZ ANGEL LAUTARO
6	BALCAZAR ROMAN VICTOR ARTURO	40	MERINO ALBERCA RUT MARCELA
7	BRAND REYES MAXIMA ANGELICA	41	MERINO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN
8	BURNED RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	42	MORENO GONZALEZ PADLA YOLIANA
9	CABRERA ERREYES RUBI RAFAEL	43	MORENO MORENO EDISON INN
10	CAMPOVERDE VIVANCO CELIA BEATRIZ	44	MORENO SANCHEZ CARLOS ANDRES
11	CARAGUAY CORDOVA FEMO DANIEL	45	MUÑOZ SILVA ANDREA EMPERATRIZ
12	CARPIO AXALA CARLOS ROBERTO	46	MUÑOZ SILVA EFRAIN FERNANDO
13	CARRION ALVAREZ HUGO ANTONIO	47	MUÑOZ SILVA PABLO ANIBAL
14	CARRION CORDOVA IRMA DOLORES	48	NOVILLO AREVALO BRIGIDA DEL CARMEN
15	CARRION VEGA FRANZ JOSE	49	OCHOA LUZURIAGA ILIANA LOURDES
16	CASTILLO CEVALLOS CLEMENCIA VICENTA	51	ORDOÑEZ GONZALEZ GLORIA MARIA
17	CHALAN CAPA LOURDES JACQUELINE	52	ORDOÑEZ MUÑOZ MARIANA DE JESUS
18	CHAMBA PULLAGUARI LUIS EDGARDO	53	ORTEGA OMAR HEBYAN
19	CHINCHO MOROCHO JACK DANIEL	54	PEÑA ZULENA DEL CISNE
20	CUENCA OJEDA RICHARD ALBERTO	55	PINEDA GONZALEZ CARMEN BELIA
21	CUENCA OJEDA WILSON EDUARDO	56	QUEZADA QUEZADA ALWINA ZHANED
22	CUEVA ELIZALDE ANELIA MARIA	57	REYES MAZA NANCY DE FATIMA
23	DIAZ CHUQUIRINA ALBARO MELQUISEDEK	58	REYES TORRES JORGE EDUARDO
24	DIAZ LOPEZ MIRTA ELIZABETH	59	SALINAS ORDOÑEZ MANUEL EUGENIO
25	ELIZALDE SOLANO RENE ROLANDO	60	SALINAS PACHECO JORGE DARIO
26	GADNA JIRON JORGE	61	SAMANIEGO PALACIOS LUIS GUILLERMO
27	GUAMAN BRAND HECTOR YOVANI	62	SARANGO SOLANO PAGLA EUFEMIA
28	GUAMAN CORREA WILSON JOSE	63	SILVERIO MENDIETA CESAR AUGUSTO
29	GUANO ARMIJOS IRMA SOLEDAD	64	TORRES JARAMILLO GILBERTH RAMON
30	GUERRERO ANALUISA ALEXANDRA DEL CARMEN	65	TROYA ALBERCA JUAN JOSE
31	JIMBO PAUTE SANDRA DEL CISNE	66	VALAREZO CUEVA ALBA SUSANA
32	LOAYZA GUAMAN ANGEL GEOVANNY	67	ZARAGOCCIN TAPIA ALFONSO BENJAMIN
33	LOJA JAPON JOSE GERMAN		

Loja, 6 de Marzo de 2012

Dr. Ernesto Roldán Jara

SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

0000193

Jenny Muñoz Jaramillo,
RESPONSABLE (E) DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,

Certifica:

Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el mismo que reposa en la Hemeroteca del Departamento de Protocolo y Comunicación Institucional de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico.

Loja, 20 de marzo del 2012



Jenny Muñoz Jaramillo

RESPONSABLE (E) DE PROTOCOLO
Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



0000104

ESPACIO
EN
BLANCO

0000100

AVISO

SE DA A CONOCER LA NOMINA DE: DOCENTES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, QUE SERAN CONSIDERADOS PARA LA ELABORACION DEL PADRON ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR PROVISIONAL, A REALIZARSE EL DIA JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012, PARA QUE EN EL PLAZO DE OCHO DIAS REALICEN OBSERVACIONES AL LISTADO. LAS OBSERVACIONES SERAN PRESENTADAS A LA JETATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Loja, a 19 de Marzo de 2012

EL SECRETARIO GENERAL



32 TREINTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CERTIFICA: Que las fotocopias constantes en 02 folios,
que antecedes son autenticas de conformidad a su original
que se ha presentado en este despacho.

LOJA 27-04-2012

Dr. Ernesto Rodas Lara
SECRETARIO GENERAL DE U.N.L.

0000107

8210000

ESPACIO
BLANCO

**TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL
CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL 2012
JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012**

JUNTAS RECEPTORES DE VOTOS Y ELECTORES

DOCENTES

JUNTA	TOTAL
1	327
TOTAL	327

ADMINISTRATIVOS

JUNTA	TOTAL
1	595
TOTAL	595

MODALIDAD DE ESTUDIOS PRESENCIAL, SEDE LOJA

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	400
3	400
4	400
5	400
6	400
7	400
8	400
9	400
10	400
11	400
12	237
TOTAL	4637

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	400
3	400
4	400
5	400
6	400
7	400
8	400
9	132
TOTAL	3332

0000199

ESPACIO
EN
BLANCO

0900250

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA- LOJA

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	400
3	400
4	17
TOTAL	1217

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	400
3	105
TOTAL	905

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA- QUITO

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	345
TOTAL	745

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	400
2	381
TOTAL	781

EXTENSIONES

EXTENSION ZAPOTEPAMBA

TECNOLOGADO EN PRODUCCION Y EXTENSION AGROPECUARIA

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	15

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	13
TOTAL JUNTA	28

0000001

ESPACIO
EN
BLANCO

0000.002

**EXTENSION ZAMORA
DERECHO**

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	8

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	8
TOTAL JUNTA	16

**EXTENSION HUAQUILLAS
DERECHO**

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	14

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	19
TOTAL JUNTA	33

**EXTENSION AMALUZA
EDUCACION BASICA**

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	19

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	7
TOTAL JUNTA	26

GRADUADOS

MUJERES

JUNTA	TOTAL
1	27

VARONES

JUNTA	TOTAL
1	33
TOTAL JUNTA	60

NOTA: LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LAS EXTENSIONES Y GRADUADOS ES UNA SOLA JUNTA, CON PADRON POR GENERO.

0000203

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL GENERAL ELECTORAL
ELECCIONES CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL
JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012

Cuadro de Recintos Electorales, estamento de electores y número de electores

RECINTO	ESTAMENTO DE ELECTORES	ELECTORES POR RECINTO		SUBTOTAL ELECTORES	ELECTOR PARCIAL ESTAMENTO	TOTAL ELECTORES POR ESTAMENTO
		M	V			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Docentes: ÁREA JURÍDICA				63	
	ÁREA AGROPECUARIA				83	
	ÁREA EDUCACIÓN				96	327
	ÁREA ENERGÍA				29	
	ÁREA SALUD				56	
ÁREA DE LA SALUD HUMANA (empleados 460 y trabajadores 124)	Empleados y Trabajadores					595
ÁREA DE LA EDUCACIÓN (Mujeres)	Estudiantes modalidad presencial - Loja	4637		4637		
COLISEO UNIVERSITARIO (Varones)	Estudiantes modalidad presencial - Loja		3332	3332	7969	
EXTENSIÓN HUAQUILLAS	Estudiantes modalidad presencial, DERECHO	14	19	33		
EXTENSIÓN ZAMORA (Derecho)	Estudiantes modalidad presencial	8	8	16		
EXTENSIÓN AMALUZA	Estudiantes modalidad presencial, EDUCACION BASICA	19	7	26		8072
EXTENSIÓN ZAPOTEPAMBA - PEA	Estudiantes modalidad presencial	15	13	28		
	SUBTOTAL MODALIDAD PRESENCIAL:	4693	3379	8072		11720
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CIUDAD DE LOJA	Estudiantes mujeres, modalidad a distancia - Loja	1217		1217		
	Estudiantes varones, modalidad a distancia - Loja		905	905	2122	
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA - QUITO	Estudiantes mujeres, modalidad a distancia - Quito	745		745		3648
	Estudiantes varones, modalidad a distancia - Quito		781	781	1526	
	SUBTOTAL MODALIDAD A DISTANCIA:					
GRADUADOS		27	33	60	3648	60
TOTAL GENERAL				11720	11720	12702

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL GENERAL ELECTORAL
ELECCIONES CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, PROVISIONAL 2012
JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012

Cuadro de Recintos Electorales y número de juntas receptoras del voto

RECINTO	ESTAMENTO DE ELECTORES	JUNTAS PARCIAL ESTAMENTO	PARCIAL DE JUNTAS	TOTAL JUNTAS ESTAMENTOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Docentes	1	1	1
ÁREA DE LA SALUD HUMANA	Empleados y Trabajadores	1	1	1
ÁREA DE LA EDUCACIÓN (Mujeres)	Estudiantes modalidad presencial - Loja	12	21	21
COLISEO UNIVERSITARIO (Varones)	Estudiantes modalidad presencial - Loja	9		
EXTENSIÓN HUAQUILLAS	Estudiantes modalidad presencial	1		
EXTENSIÓN ZAMORA	Estudiantes modalidad presencial	1	4	4
EXTENSIÓN AMALUZA	Estudiantes modalidad presencial	1		
EXTENSIÓN ZAPOTEPAMBA - PEA	Estudiantes modalidad de estudios presencial	1		
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CIUDAD DE LOJA	Estudiantes mujeres, modalidad a distancia - Loja	4	7	11
	Estudiantes varones, modalidad a distancia - Loja	3		
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA - QUITO	Estudiantes mujeres, modalidad a distancia - Quito	2	4	
	Estudiantes varones, modalidad a distancia - Quito	2		
CASONA UNIVERSITARIA	GRADUADOS	1	1	1
	TOTAL GENERAL	39	39	39

NOTA: EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LAS EXTENSIONES Y GRADUADOS SE UTILIZARAN DOS URNAS, UNA POR CADA GENERO Y EN ORDEN ALFABETICO

ESPACIO
EN
BLANCO

00000000

ANEXO 5

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 082-R-UNL

Trámite Nro. 189357

Loja, 24 de Abril de 2012.

Señora Socióloga.

Marcela Miranda Pérez.,

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Acuso recibo de su Oficio Nro. 1754-C.P.C.C.S-2012, de fecha 19 de abril de 2012, mediante el cual hace conocer que se acredita a los veedores por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para vigilar el proceso de elecciones del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, que se realizará el día Jueves 26 de abril de 2012, y que se ha designado como Coordinador al señor Wilson Franco Sigcho Silva.

Se ha previsto conceder una audiencia a los señores veedores el día de hoy a las 16H00, con el Tribunal Electoral General y luego con el Rectorado. Así mismo, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por Usted, esto es, facilitar el libre acceso a la información y a los recintos donde se desarrolle el proceso electoral. Le hago conocer que el Secretario del Tribunal Electoral General de la Universidad, vía telefónica ha convocado al señor Wilson Franco Sigcho Silva a la audiencia antes indicada, misma que se realizará en el Auditorio "Dr. Enrique Aguirre Bustamante", ubicado en la Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa", Bloque Nro. 1 de Administración Central, tercer piso.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA

Dr. Gustavo Enrique Villacis Rivas Mg.Sc.,
RECTOR



c.c. Sr. Wilson Franco Sigcho Silva,
Presidente del Tribunal Electoral General,
Archivo del Rectorado.

ERJ/nlmdeA.

ESTACION
EN
BLANCO

0000012

ANEXO 6

ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

RECIBO

Recibo de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, el siguiente material para las Elecciones de Representantes al Consejo Académico Superior Provisional, a llevarse a cabo el día **JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012:**

Recibo de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Loja, el siguiente material para las Elecciones de Representantes al Consejo Académico Superior Provisional, a llevarse a cabo el día **JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012:**

JUNTA NRO. 4. RECEPTORA DEL VOTO DE ESTUDIANTES VARONES DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS PRESENCIAL.

1. Formato de acta de instalación de la Junta Receptora del Voto. ✓
2. Formato de acta de escrutinios de la Junta Receptora del Voto. ✓
3. Padrones de Estudiantes. ✓
4. 400 Papeletas. ✓
5. 1 Sobre manila para depositar actas de Instalación, Escrutinios y Padrones de los Estudiantes. ✓
6. 1 Sobre manila para depositar votos Válidos. ✓
7. 1 Sobre manila para depositar votos Blancos y Nulos. ✓
8. 1 Sobre manila para depositar las papeletas sobrantes. ✓
9. 1 Membrete adhesivo para colocar en la urna. ✓
10. 1 Cartel para colocar en la pared. ✓
11. 1 Marcador. ✓
12. 1 Cinta masking. ✓
13. 2 Esferográficos. ✓
14. 1 Funda plástica con membrete adhesivo, para colocar todo el material electoral. ✓

Loja, 23 de Abril de 2012

ENTREGUE CONFORME:


Dr. Ernesto Roldán Jara.,
SECRETARIO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL.

RECIBI CONFORME:


Dr. Héctor Francisco Castillo Castillo.,
SECRETARIO DE LA JUNTA DE LA JUNTA
RECEPTORA DEL VOTO DE ESTUDIANTES.

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO 7

ESPACIO
TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ACTA DE ESCRUTINIOS DEFINITIVOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DOCENTES, ESTUDIANTES, GRADUADOS, Y, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

En la ciudad de Loja, el día jueves veintiséis de abril de dos mil doce, a las 16H00, el Tribunal Electoral General presidido por el señor Dr. Tito Muñoz Guarnizo, Presidente; Dra. Rebeca Aguirre Aguirre, Vocal Docente Principal; Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo, Vocal Docente, Principal; Srta. Guisella Katherine Ojeda Ludeña, Vocal Principal por los Estudiantes; y, Dra. Leticia Carrión Vega, Vocal por los Empleados y Trabajadores, Principal. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 6 numeral 8 del acápite sexto de la **"NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO"**, y previa convocatoria, se reúne el Tribunal para proceder a realizar los escrutinios definitivos en base a los escrutinios parciales realizados por las Juntas Receptoras del Voto. Actúa como Secretario del Tribunal Electoral General, el Secretario General de la Universidad Doctor Ernesto Roldán Jara.- El Tribunal por unanimidad resuelve, mantenerse en reunión y realizar los escrutinios definitivos, una vez que sean entregados los escrutinios parciales realizados por la juntas receptoras del voto.- Una vez que las Juntas Receptoras del Voto han comenzada a entregar el material electoral y los escrutinios parciales, siendo las 17h30, el Tribunal Electoral General, con la presencia de los veedores del Consejo de Participación Ciudadana y Control



SECRETARIA NACIONAL DE SALUD



REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE CONTAMINACION AMBIENTAL DE 1996
ARTICULO 10 - OBJETIVO Y ALCANCE
El presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de los recursos naturales y el medio ambiente, y el control de la contaminación ambiental, en el territorio de la Nación y en las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Social, acreditados, señores: Rosa Alegría Guachanamá Pucha, Ángel Mecías Banegas Morocho y Wilson Franco Sigcho Silva; e, Ing. Fredy Reyes Sánchez, Jefe de Cómputo de la Delegación Provincial del Consejo Electoral; se procede a realizar los escrutinios definitivos de la elección de Representantes de Docentes, Estudiantes, Graduados, y, de Empleados y Trabajadores al Consejo Académico Superior Provisional de la Universidad Nacional de Loja.- Para realizar el escrutinio definitivo, el Tribunal utiliza la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional, y se ingresa la información.- El Tribunal por unanimidad resuelve: 1. Se proceda a la apertura del sobre que contiene las actas de instalación, escrutinios y padrones de cada una de las Juntas Receptoras del Voto, por estamento de: docentes, graduados, empleados y trabajadores, y, estudiantes; de las que han llegado y continúen llegando; y, 2. Verificar que las actas de instalación y de escrutinios se encuentran legalizadas por los integrantes de la Junta Receptora del Voto. En el caso de los observadores de las listas "A" y "B", las actas pueden o no estar firmadas, en consideración que es opcional para ellos.- Se inicia por la **JUNTA RECEPTORA DEL VOTO DE DOCENTES, PARA REPRESENTANTES DE TRES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**: De un total de 327 electores, 318 sufragan, 9 no sufragan.- La lista "A" obtiene 204 votos válidos; la lista "B" obtiene 88 votos válidos; 25 votos nulos; y, 1 voto en blanco.- En las observaciones del acta consta que falta una papeleta.- Seguidamente se procede al ingreso de datos de los representantes docentes por cada una de las Áreas, así: **AREA**



ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA: De un total de 63 electores, 60 sufragan, 3 no sufragan.- La lista "A" obtiene 27 votos válidos; la lista "B" obtiene 26 votos válidos; 5 votos nulos; y, 1 voto en blanco.- En virtud que en el acta de escrutinios no cuadra la sumatoria de votos válidos, nulos y blancos, con los sufragantes; se resuelve aperturar el sobre con votos válidos, nulos y blancos, para realizar un nuevo conteo; revisados los votos, se confirma que está bien realizado la consignación de los votos válidos, nulos y blancos, por la Junta Receptora del Voto, y al no cuadrar el acta, se establece que falta una papeleta; presumiblemente se pudo haber llevado un elector, ya que en el acta de escrutinios de los tres docentes, si consta la observación que no existe un voto consignado con relación a los sufragantes.- **AREA AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES:** De un total de 83 electores, 82 sufragan, 1 no sufraga.- La lista "A" obtiene 54 votos válidos; la lista "B" obtiene 19 votos válidos; 9 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- **AREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION:** De un total de 96 electores, 95 sufragan, 1 no sufraga.- La lista "A" obtiene 60 votos válidos; la lista "B" obtiene 33 votos válidos; 2 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- **AREA DE LA SALUD HUMANA:** De un total de 56 electores, 54 sufragan, 2 no sufragan.- La lista "A" obtiene 41 votos válidos; 12 votos nulos; y, 1 voto en blanco.- **AREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:** De un total de 29 electores, sufragan los 29 electores.- La lista "A" obtiene 24 votos válidos; 5 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- A continuación se procede a la apertura del sobre que contiene las actas de instalación, escrutinios y





ESPACIO
EN
BLANCO

0000134



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

padrones de la **JUNTA RECEPTORA DEL VOTO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**. En consideración que la vocal por los empleados y trabajadores, no se presentó a la junta a la hora prevista, el Presidente procedió a integrar en calidad de vocal por los empleados y trabajadores a la servidora señora Germania Mariana González Becerra, con lo cual queda integrada la junta.- De un total de 595 electores, 576 sufragan, 19 no sufragan.- La lista "A" obtiene 343 votos válidos; la lista "B" obtiene 209 votos válidos; 21 votos nulos; y, 3 votos en blanco.- Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene las actas de instalación, escrutinios y padrones de la **JUNTA RECEPTORA DEL VOTO DE GRADUADOS**.- De un total de 60 electores, 57 sufragan, 3 no sufragan.- La lista "A" obtiene 30 votos válidos; la lista "B" obtiene 27 votos válidos; 0 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- A continuación se procede a la apertura de los sobres que contiene las actas de instalación, escrutinios y padrones de los **ESTUDIANTES**, y se procede al ingreso de datos en la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional, de cada una de las Juntas, y se deja constancia de las observaciones de las actas. Los votos de las extensiones por efectos de ingreso a la hoja electrónica, se lo hará indicándose los resultados.- **DOCE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE ESTUDIANTES MUJERES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL**.- En el acta de escrutinios de la Junta Nro. 7, consta que el número de no sufragantes son 40, por lo que el Tribunal procede a realizar la verificación con el padrón electoral, constatando que los no sufragantes son 38, por lo que el Tribunal procede a realizar la





ESPACIO
EN
BLANCO

0000026

1980



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

rectificación en el acta. En el acta de instalación de la Junta Nro. 9 se hace constar que no ha asistido el vocal por los estudiantes.- **NUEVE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE ESTUDIANTES VARONES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL.**- No existen novedades en las actas.- **JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA CIUDAD DE LOJA;** cuatro Juntas de Mujeres y Tres Juntas de Varones.- En las actas de instalación de las Juntas Nro. 1 y Nro. 2 de Mujeres, se observa que no han asistido los vocales por los estudiantes; asimismo, en el acta de instalación de la Junta Nro. 2 de Varones en observaciones consta que no ha asistido el vocal por los estudiantes.- Juntas Receptoras del Voto de las **EXTENSIONES UNIVERSITARIAS**, en el siguiente orden: **EXTENSION UNIVERSITARIA DE ZAMORA.**- Se obtiene los siguientes resultados: De un total de 16 electores, 16 sufragan, 0 no sufragan.- La lista "A" obtiene 13 votos válidos; la lista "B" obtiene 3 votos válidos; 0 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- En el acta de escrutinios se hace constar que se receipta la firma de un estudiante que se encuentra empadronado, pero no se le entrega la papeleta para que sufrague, en virtud que solo se han enviado 16 papeletas.- **EXTENSION UNIVERSITARIA DE AMALUZA.**- Se obtiene los siguientes resultados: De un total de 26 electores, 26 sufragan, 0 no sufragan.- La lista "A" obtiene 26 votos válidos; la lista "B" obtiene 0 votos válidos; 0 votos nulos; y, 0 votos en blanco.- **EXTENSION UNIVERSITARIA DE HUAQUILLAS.**- Se obtiene los siguientes resultados: De un total de 33 electores, 29 sufragan, 4 no sufragan.- La lista "A" obtiene 23 votos válidos; la lista "B" obtiene 1 voto





**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

válido; 2 votos nulos; y, 3 votos en blanco.- Se deja constancia, que el representante de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral, manifestó que por tener situaciones de trabajo, previamente adquiridas, se retira de la presente sesión a las 19h00.- Siendo las 20H45, el Tribunal resuelve suspender la sesión para continuar con el escrutinio el día de mañana viernes 27 de abril de 2012, a partir de las 15H30, de las Juntas Receptoras del Voto que quedaron pendiente de entregarse, que son: de la Modalidad de Estudios a Distancia de la ciudad de Quito y de la Junta Receptora del Voto de Zapotepamba, quedando autoconvocados los miembros del Tribunal Electoral General y los veedores de Participación Ciudadana y Control Social, para el día y hora señalados.- Se autoriza al Secretario del Tribunal imprimir un reporte parcial de los escrutinios realizados el día hoy.- Siendo las 15H30 del día viernes 27 de abril de 2012, se reinstala el Tribunal Electoral General, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Tito Muñoz Guarnizo, Presidente; Dra. Rebeca Aguirre Aguirre, Vocal Docente Principal; Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo, Vocal Docente, Principal; Srta. Guisella Katherine Ojeda Ludeña, Vocal Principal por los Estudiantes; y, Dra. Leticia Carrión Vega, Vocal por los Empleados y Trabajadores, Principal.- Asisten en calidad de veedores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los señores: Rosa Alegría Guachanamá Pucha y Wilson Franco Sigcho Silva.- Actúa el Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario del Tribunal Electoral General.- Seguidamente se continua con el escrutinio definitivo de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional. Se procede a la apertura de los



ESPACIO
EN
BLANCO

000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

sobres que contiene las actas de instalación, escrutinios y padrones de las juntas receptoras del voto que quedaron pendientes. A continuación se procede al ingreso de datos en la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional, de las siguientes juntas: **JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA CIUDAD DE QUITO**, Dos de Mujeres y Dos de Varones.- En el acta de la junta Nro. 1 de Varones, consta que ha actuado como delegado del Consejo Electoral el señor Willam Edison Cadena Acero.- En la Junta Nro. 1 de Mujeres consta que no actúa el vocal por los estudiantes designado por el Tribunal, y al no asistir, se ha llamado actuar a un estudiante de los que estaban en la fila para el sufragio.- **EXTENSION UNIVERSITARIA DE ZAPOTEPAMBA.**- Se obtiene los siguientes resultados: De un total de 28 electores, 27 sufragan, 1 no sufraga.- La lista "A" obtiene 22 votos válidos; la lista "B" obtiene 4 votos válidos; 0 votos nulos; y, 1 voto en blanco.- Culminado el ingreso de los resultados a la hoja electrónica, el Tribunal resuelve proceder a realizar la verificación y la declaración de los candidatos electos.- Se imprime la hoja electrónica de escrutinios definitivos, sobre las observaciones del ingreso de las actas, a efecto de adoptar las resoluciones que correspondan.- Consolidados los resultados de los escrutinios de las Juntas Receptoras del Voto de todos los estudiantes, los resultados son los siguientes: De un total de 11720 electores, 9043 sufragan, 2677 no sufragan.- La lista "A" obtiene 4540 votos válidos; la lista "B" obtiene 2638 votos válidos; 1591 votos nulos; y, 274 votos en



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASAJE



ESPACIO
EN
BLANCO

0000002



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

blanco.- El Tribunal por unanimidad, resuelve dar por aprobadas las actas de instalación y de escrutinios, mismas que fueron entregadas por el Tribunal Electoral General, y su información ha sido registrada por los integrantes de las Juntas Receptoras del Voto; y con las siguientes observaciones: En el acta de la Junta Receptora de Votos de Docentes, en la que se elige tres representantes docentes por la Universidad, de un total de 327 electores, 318 sufragán, 9 no sufragán. La lista "A" obtiene 204 votos válidos; la lista "B" obtiene 88 votos válidos; 25 votos nulos; y, 1 voto en blanco.- En virtud que el acta de escrutinios no cuadra la sumatoria de votos válidos, nulos y blancos, con los sufragantes, y tomando en cuenta la observación consignada en el acta que falta un voto, esta información no cuadra con la de la hoja electrónica, que tiene previsto un filtro para que cuadre entre los sufragantes con los votos consignados y nos reporta "incompleto". Con estas consideraciones, el Tribunal Electoral, a efecto de poder cuadrar su información con la ingresada en la hoja electrónica, resuelve sumar un voto más, al voto en blanco, quedando en dicha junta, 2 votos en blanco, que no afecta a los resultados de las listas participantes.- En el acta de candidatos docentes por el Área Jurídica, Social y Administrativa, de un total de 63 electores, 60 sufragán, 3 no sufragán.- La lista "A" obtiene 27 votos válidos; la lista "B" obtiene 26 votos válidos; 5 votos nulos; y, 1 votos en blanco.- En virtud que el acta de escrutinios no cuadra la sumatoria de votos válidos, nulos y blancos, con los sufragantes, y aperturado el sobre con votos válidos, nulos y blancos, se constató que faltaba una papeleta. En consideración que la hoja electrónica, tiene previsto un filtro para que cuadre



8
233

ESPACIO
EN
BLANCO

0000134



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

entre la información de los sufragantes y los votos consignados, y nos reporta "incompleto". Con estas consideraciones, el Tribunal Electoral, a efecto de poder cuadrar su información con la ingresada en la hoja electrónica, resuelve sumar un voto más, al voto en blanco, a fin que cuadre la sumatoria, quedando en dicha junta, 2 votos en blanco, lo que no afecta a los resultados de las listas participantes.- En consideración que los candidatos participantes por la lista "A", han obtenido la mayoría de votos, en las elecciones de los representantes a: docentes, estudiantes, graduados, y, de los empleados y trabajadores, se declara electos a los candidatos auspiciados por la lista "A", así: **REPRESENTANTES DE TRES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA:** PRINCIPAL: Ramiro Marcelo Borrero Espinosa, SUPLENTE: Ketty Mirella Vivanco Criollo, y, Ángel Colón Ortega Gutiérrez.- PRINCIPAL: Laura de Jesús Peña Merino; SUPLENTE: Bolívar Eduardo Samaniego Cárdenas, y, Juan Luis Díaz Jumbo.- PRINCIPAL: Ulfer Trelles Calle; SUPLENTE: Teresa del Niño Jesús Arias Jara y Luis Francisco Sinche Fernández.- **REPRESENTANTES DOCENTES POR CADA UNA DE LAS ÁREAS: AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA:** PRINCIPAL: Luis Orlando Ortega Herrera; SUPLENTE: Beatriz Imelda Ordóñez González, y, Manuel Enrique Pasaca Mora.- **AREA AGROPECUARIA Y DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES:** PRINCIPAL: Aníbal Eduardo González González; SUPLENTE: Zoila Esperanza Zaruma Hidalgo, y, Segundo Juan Alberto Parra Chalán.- **AREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION:** PRINCIPAL: Carlota Eugenia Ortega Sangínez; SUPLENTE: Amable Guillermo Ayora Fernández, e, Isabel Beatriz





**ESPACIO
EN
BLANCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Chiriboga.- **AREA DE LA SALUD HUMANA:** PRINCIPAL: Dolores Magdalena Villacís Cobos; SUPLENTE: Ángel Benigno Ordóñez Castillo y Ernesto Rodrigo Ortiz Flores.- **AREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES:** PRINCIPAL: Gonzalo Ramiro Riofrío Cruz; SUPLENTE: Aurita Geovania Gonzaga Figueroa, y, Luis Emilio Caraguay Medina.- **REPRESENTANTES DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES:** PRINCIPAL: Laura Lorena Monteros Cocíos; SUPLENTE: Lauterio Torres, y, Sergio Bolívar Coronel Benítez.- **REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS:** PRINCIPAL: Alexandra del Carmen Guerrero Analuisa; SUPLENTE: Edison Iván Moreno Moreno, y, Richard Alberto Cuenca Ojeda.- Consolidado el total general de las Juntas Receptoras del Voto de estudiantes, se declara electos a los candidatos auspiciados por la lista "A", así: **DOS REPRESENTANTES POR LOS ESTUDIANTES:** PRINCIPALES: Paola Liseth Ruiz Ochoa y Wilson Bolívar León Espinosa; SUPLENTE: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez, Teresa Cristina Sotomayor Campoverde, Wilma Beatriz Molina Carrión, y, Guido Misael Salazar Piedra.- Siendo las 17h45, el Tribunal por unanimidad resuelve dar por terminado el acto de escrutinios. Así mismo, en consideración que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6 numeral 9 del acápite sexto de la "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", le corresponde al Tribunal notificar a los representantes de las listas participantes con los resultados de los escrutinios definitivos de las elecciones, en el término de veinticuatro horas. El Tribunal resuelve quedar



ESPACIO
EN
BLANCO

00000000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

autoconvocados conjuntamente con los veedores de Participación Ciudadana y Control Social, para el día lunes 30 de abril de 2012, a las 17h30, a efecto de aprobar el acta de escrutinios.- Siendo las 17H30 del día lunes 30 de abril de 2012, se reinstala el Tribunal Electoral General, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Tito Muñoz Guarnizo, Presidente; Dra. Rebeca Aguirre Aguirre, Vocal Docente Principal; Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo, Vocal Docente, Principal; y, Dra. Leticia Carrión Vega, Vocal por los Empleados y Trabajadores, Principal.- Asisten en calidad de veedores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los señores: Rosa Alegría Guachanamá Pucha, Ángel Mecias Banegas Morocho y Wilson Franco Sigcho Silva.- Actúa el Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario del Tribunal Electoral General.- El Tribunal, analizada el acta de escrutinios y los resultados impresos de la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional, por unanimidad, resuelve dar por aprobada el acta y sus resultados. A la vez el tribunal autoriza al Secretario del Tribunal proceder a notificar con los resultados de los escrutinios definitivos a los representantes de las listas participantés en el presente proceso electoral, y, se conceda copia del acta y de los resultados a los veedores de Participación Ciudadana y Control Social.- Termina la sesión a las 18H30.- Se adjunta como documentos habilitantes de la presente acta, en veinticinco fojas, los resultados parciales ingresados en la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional, del día 26 de abril de 2012.- También se adjunta como



ESPACIO
EN
BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

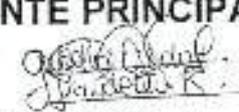
documentos habilitantes de la presente acta, en treinta fojas, los resultados definitivos ingresados en la hoja electrónica para el conteo rápido de escrutinios de las elecciones de representantes al Consejo Académico Superior Provisional.- Para constancia firman la presente acta, el Presidente, los miembros del Tribunal Electoral General, los veedores y el Secretario que certifica:

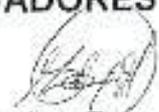

Dr. Tito Muñoz Guarnizo.,
PRESIDENTE


Ing. Marco Vinicio Rojas Moncayo.,
VOCAL DOCENTE PRINCIPAL


Dra. Rebeca Aguirre Aguirre.,
VOCAL DOCENTE PRINCIPAL


Dra. Leticia Carrión Vega
**VOCAL PRINCIPAL POR
LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES**


Srta. Guisella Katherine Ojeda Ludeña
VOCAL POR LOS ESTUDIANTES


Angel Mecías Banegas Morocho
VEEDOR DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL


Rosa Alegría Guachanamá Pucha
VEEDORES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL


Wilson Franco Sigcho Silva
VEEDORES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL


Dr. Ernesto Roldán Jara.
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ERJ/nimdeA.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CERTIFICA: Que las fotocopias constantes en 22 fojas
que anteceden son autenticas de conformidad a su original
que se ha presentado en este despacho.
LOJA 2 de Mayo de 2012
Ernesto Roldan Jara
Dr. Ernesto Roldan Jara
SECRETARIO GENERAL DE U.N.L.

0000342

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Docentes



Junta N°	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
----------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Representantes Docentes(UNL)

1	Lista A	Principales: Ramiro Marcelo Borrero Espinosa Laura de Jesús Peña Merino Ulfer Treilles Calle Suplentes: Ketty Mirella Vivanco Criollo Angel Colón Ortega Gutiérrez Bolívar Eduardo Samaniego Cárdenas Juan Luis Díaz Jumbo Teresa del Niño Jesús Arias Jara Luis Francisco Sinche Fernández	327	319	8	204	25	2
ELECTO								

1	Lista B	Principales: Ramiro Oswaldo Guzmán Ángel Rafaél Morales Astudillo Enriqueta Lucrecia Andrade Maldonado Suplentes: Rosa María Monteros Paladines Luis Alfredo Mogrovejo Jaramillo Manuel Ivan Peña Guzmán Rosa Ibelia Álvarez Tacuri José Ángel Iñiguez Cartajena José Pío Ruilova Pineda	327	319	8	88	25	2
NO-ELECTO								

0000043

ESPACIO
EN
BLANCO

000041

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Docentes



Junta N°	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
----------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Area Jurídica Social y Administrativa

1	Lista A	Principal: Luis Orlando Ortega Herrera						
		Suplentes: Beatriz Imelda Ordóñez González Manuel Enrique Pasaca Mora	63	60	3	27	5	2
								ELECTO

1	Lista B	Principal: Cristóbal Jaramillo Pedrera						
		Suplentes: Martha Georgina Coronel Ordóñez Oscar Anibal Gómez Cabrera	63	60	3	26	5	2
								NO ELECTO

Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables

1	Lista A	Principal: Anibal Eduardo González González						
		Suplentes: Zoila Esperanza Zaruma Hidalgo Segundo Juan Alberto Parra Chalán	83	82	1	54	9	0
								ELECTO

1	Lista B	Principal: Francisco Javier Guayllas Guayllas						
		Suplentes: Victor Manuel Herrera Torres Edgar Lenin Aguirre Riofrío	83	82	1	19	9	0
								NO ELECTO

30/04/2012 17:34
 00000145
ConsDocentes

ESPACIO
EN
BLANCO

0000146

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Docentes



Junta N°	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
----------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Educación, Arte y Comunicación

1	Lista A	Principal: Carlota Eugenia Ortega Sangínez						
		Suplentes: Amable Guillermo Ayora Fernández Isabel Beatriz Chiriboga	96	95	1	60	2	0
								ELECTO

1	Lista B	Principal: Lourdes del Rocío Ordóñez Salinas						
		Suplentes: Ángel Misojo López Ángel Victoriano Cuenca Esparza	96	95	1	33	2	0
								NO ELECTO

Salud Humana

1	Lista A	Principal: Dolores Magdalena Villacís Cobos						
		Suplentes: Ángel Benigno Ordóñez Castillo Ernesto Rodrigo Ortiz Flores	56	54	2	41	12	1
								ELECTO

Energía, las Indus. y los Recur. Nat. no Renov.

1	Lista A	Principal: Gonzalo Ramiro Riofrío Cruz						
		Suplentes: Aurita Geovania Gonzaga Figueroa Luis Emilio Caraguay Medina	29	29	0	24	5	0
								ELECTO

Gonzalo Riofrío Cruz

30/04/2012

ESPACIO
BLANCO

0000043

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escritorios definitivos de elección de: *Representantes de Empleados y Trabajadores*



Junta N°	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
----------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Empleados y Trabajadores

1	Lista A	Principal: Laura Lorena Monteros Cocíos						
		Suplentes: Lauterio Torres Sergio Bolivar Coronel Benitez	595	576	19	343	21	3
								ELECTO

1	Lista B	Principal: Segundo Fidel Maldonado Tapia						
		Suplentes: Leancia Crispola Suárez Beltran Juana Amparito Contreras Mataillo	595	576	19	209	21	3
								NO ELECTO

Handwritten signatures of the candidates and officials, including names like Laura Lorena Monteros Cocíos, Lauterio Torres, Sergio Bolivar Coronel Benitez, Segundo Fidel Maldonado Tapia, Leancia Crispola Suárez Beltran, and Juana Amparito Contreras Mataillo.

0000049

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Graduados



Junta N°	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
----------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Graduados

1	Lista A	Principal: Alexandra del Carmen Guerrero An						
		Suplentes: Edison Iván Moreno Moreno Richard Alberto Cuenca Ojeda	60	57	3	30	0	0
								ELECTO

1	Lista B	Principal: Efraín Fernando Muñoz Silva						
		Suplentes: Tatiana Esperanza Mandanado González Manuel Eugenio Salinas Ordóñez	60	57	3	27	0	0
								NO ELECTO

Guillermo Ojeda
Mandado

0000251

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Estudiantes (Mujeres) Loja

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrón Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Camón Guido Misael Salazar Piedra	400	378	22	167	72	14

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrón Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	378	22	125	72	14

2	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrón Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrón Guido Misael Salazar Piedra	400	367	33	165	74	7

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrón Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	367	33	121	74	7

0000053

ESPACIO
EN
BLANCO

00000004

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos VÁLIDOS	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

3	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	370	30	158	71	15

3	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	370	30	126	71	15

4	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	374	26	155	71	16

4	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	374	26	132	71	16

0000255

ESPACIO
EN
BLANCO

0000056

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Supragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

5	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	368	32	168	74	15

5	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	368	32	111	74	15

6	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	375	25	163	77	16

6	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	375	25	119	77	16

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads "Candela Ochoa" and "Secretaria".

000057

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufrajantes	No Sufrajantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

7	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	362	38	149	78	12
---	---------	--	-----	-----	----	-----	----	----

7	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	362	38	123	78	12
---	---------	---	-----	-----	----	-----	----	----

8	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	365	35	168	69	13
---	---------	--	-----	-----	----	-----	----	----

8	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	365	35	115	69	13
---	---------	---	-----	-----	----	-----	----	----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

0000259

ESPACIO
EN
BLANCO

0000260

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Suficientes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

9	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	360	40	149	69	13

9	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	360	40	129	69	13

10	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Solomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	358	42	162	68	9

10	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	358	42	119	68	9

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones in the center and right.

000061

ESPACIO
EN
BLANCO

00000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escritorios definitivos de elección de: *Representantes Estudiantes*



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

11	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	366	34	181	66	11

11	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	366	34	108	66	11

12	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	237	219	18	91	45	10

12	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	237	219	18	73	45	10

4637 4262 375 834 151

Lista A: 1876
Lista B: 1401

[Handwritten signatures and stamps]

0000063

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinio definitivo de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Estudiantes (Varones) Loja

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	347	53	141	70	10

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	347	53	126	70	10

2	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	364	36	152	85	16

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	364	36	111	85	16

0600265

ESPACIO
EN
BLANCO

0000.60

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

3	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	353	47	144	75	13

3	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	353	47	121	75	13

4	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	356	44	150	62	14

4	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: Maria Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	356	44	130	62	14

0000267

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

5	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	355	45	165	57	9

5	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	355	45	124	57	9

6	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	353	47	156	71	8

6	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	353	47	118	71	8

0000089

ESPACIO
EN
BLANCO

0000070

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

7	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	361	39	165	83	12

7	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	361	39	101	83	12

8	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Solomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	373	27	177	64	13

8	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	373	27	119	64	13

0000071

ESPACIO
EN
BLANCO

0000272

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: *Representantes Estudiantes*



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
9	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	132	119	13	50	33	3
9	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa Suplentes: Maria Soledad Carrón Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	132	119	13	33	33	3
			3332	2981	351	600	98	
				Lista A:	1300			
				Lista B:	983			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000273

ESPACIO
EN
BLANCO

000074

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Validos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Extensión de Huaquillas

1	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	33	29	4	23	2	3

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	33	29	4	1	2	3

Extensión de Zamora

1	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	16	16	0	13	0	0

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	16	16	0	3	0	0

0000075

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Extensión de Amaluza

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	26	26	0	26	0	0

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	26	26	0	0	0	0

Extensión de Zapotepamba

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	28	27	1	22	0	1

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	28	27	1	4	0	1

103 98 5 2 4

Lista A: 84
Lista B: 8

0000277

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escritorios definitivos de elección de: *Representantes Estudiantes*



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufrageres	No Sufrageres	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	------------	---------------	---------------	-------------	---------------

Estudiantes (Mujeres) MED Loja

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	235	165	162	28	9

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	235	165	36	28	9

2	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolivar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	240	160	185	31	0

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	240	160	24	31	0

0000279



ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: *Representantes Estudiantes*



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

3	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	229	171	156	26	6

3	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	229	171	41	26	6

4	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Crislina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	17	7	10	7	0	0

4	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	17	7	10	0	0	0

0000281

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

Estudiantes (Varones) MED Loja

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayán Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Solomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	200	200	155	16	2

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión-Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	200	200	27	16	2

2	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolivar León Espinosa						
		Suplentes: Brayán Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Solomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	191	209	124	18	0

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión-Cabrera Jairo David Santin Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	191	209	49	18	0

0000083

ESPACIO
EN
BLANCO

0000084

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: *Representantes Estudiantes*



Junta	Movimiento	Candidatos	Factores	Supragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

3	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	105	52	53	33	4	0

3	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	105	52	53	15	4	0

Estudiantes (Mujeres) MED Quito

1	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	157	243	130	13	1

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	157	243	13	13	1

0000085

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Suprariantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	--------------	----------------	---------------	-------------	---------------

2	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Camión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	345	149	196	126	11	0

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	345	149	196	12	11	0

Estudiantes (Varones) MED Quito

1	Lista A	Principales: Paola Lisbeth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Cristina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	400	138	262	115	5	1

1	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	400	138	262	17	5	1

Guillermo Ochoa
Presidente

2012/04/27

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril del 2012

Escrutinios definitivos de elección de: Representantes Estudiantes



Junta	Movimiento	Candidatos	Electores	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Válidos	Votos Nulos	Votos Blancos
-------	------------	------------	-----------	-------------	----------------	---------------	-------------	---------------

2	Lista A	Principales: Paola Lisseth Ruiz Ochoa Wilson Bolívar León Espinosa						
		Suplentes: Brayan Bolívar Carrión Yanangómez Teresa Crislina Sotomayor Campover Wilma Beatriz Molina Carrión Guido Misael Salazar Piedra	381	104	277	87	3	2

2	Lista B	Principal: Mario Geovanny Mingo Morocho Gabriela Lisbeth Bravo Ochoa						
		Suplentes: María Soledad Carrión Cabrera Jairo David Santín Hidalgo Carlos Eduardo Granda Liliana Elizabeth Churo Vicente	381	104	277	12	3	2

3648 1702 1946 155 21

Subtotal Distancia:

Lista A: 1280

Lista B: 246

TOTAL GENERAL DE ESTUDIANTES					
	Empadronado	Sufragantes	No Sufragantes	Votos Nulos	Votos Blancos
PRESENCIAL:	8072	7341	731	1436	253
A DISTANCIA:	3648	1702	1946	155	21
TOTAL:	11720	9043	2677	1591	274
Votos validos Lista A:			4540	ELECTO	
Votos validos Lista B:			2638	NO ELECTO	

0000089

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril de 2012
RESULTADOS FINALES

DOCENTES REPRESENTANTES DE LA UNL

Docentes (3 Representantes Uni al CAS)

Empadronados	327
Sufragantes	319
No sufragantes	8

LISTAS

Lista A	204
Lista B	88
Votos Nulos	25
Votos Blancos	2

Representantes Docentes (UNL)

Cx	204
Cx	88
Cx	25
CA	2

Representantes Docentes Uni

■ Lista A
■ Lista B
■ Votos Nulos
■ Votos Blancos

Handwritten signatures and stamps:
- Signature: *Julio Carrasco*
- Stamp: *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA*
- Stamp: *Secretaría General*
- Stamp: *30/04/2012, 17:35*

1670002

ESPACIO
EN
BLANCO

0000092

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril de 2012

RESULTADOS FINALES

Docentes *Area Jurídica Social y Administrativa*

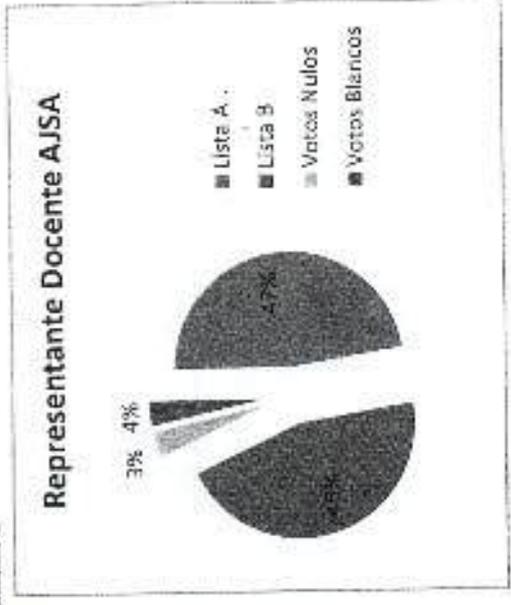
Empadronados	83
Sufragantes	57
No sufragantes	6

LISTAS

Lista A	27
Lista B	26
Votos Nulos	2
Votos Blancos	2

Representante Docente(AREA)

Lista A	0%
Lista B	0%
Votos Nulos	0%
Votos Blancos	0%



Docentes *Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables*

Empadronados	83
Sufragantes	82
No sufragantes	1

LISTAS

Lista A	54
Lista B	19
Votos Nulos	9
Votos Blancos	0

Representante Docente(AREA)

Lista A	0%
Lista B	0%
Votos Nulos	0%
Votos Blancos	0%



[Handwritten signature]

2012-04-26

ESPACIO
EN
BLANCO

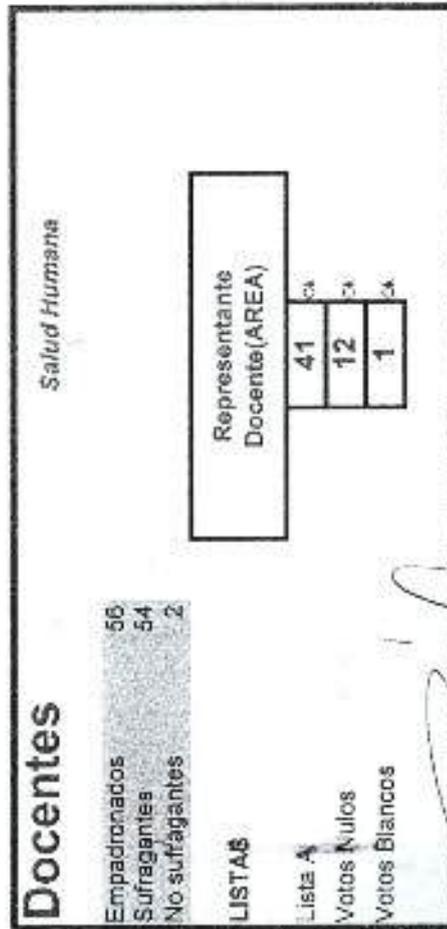
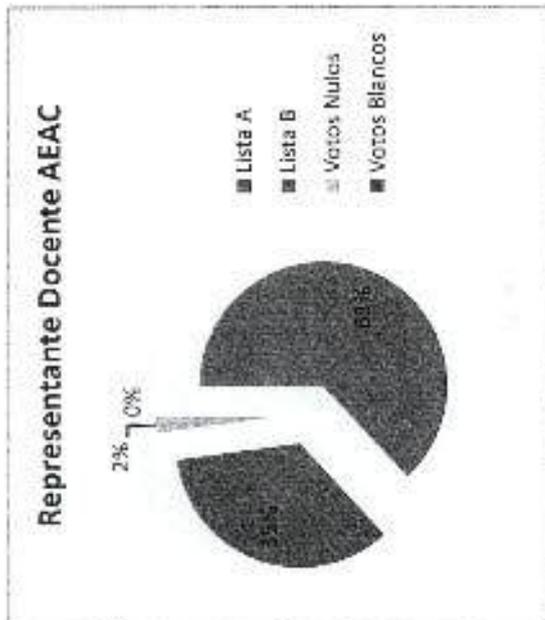
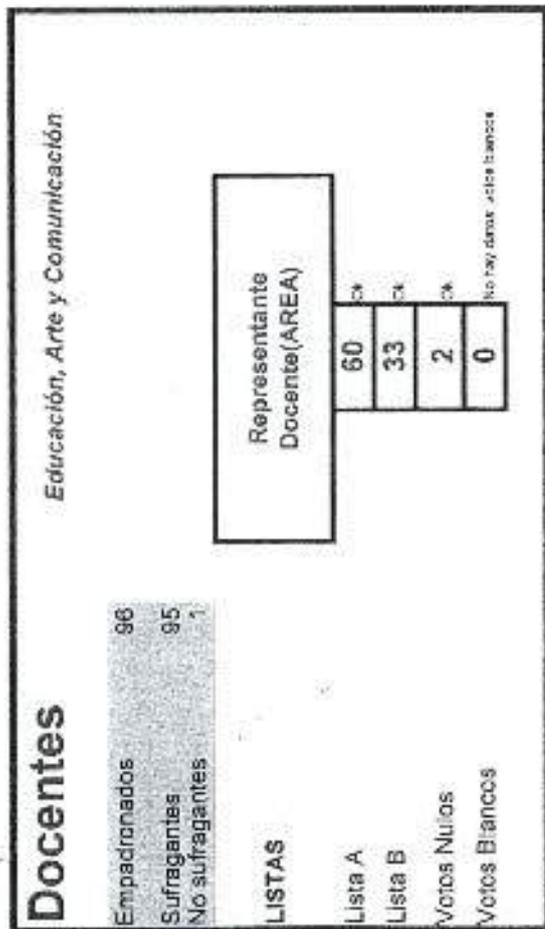
0000294

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril de 2012

RESULTADOS FINALES



Handwritten signatures and names, including 'García', 'García', and 'García', are present at the bottom of the page.

30/04/2012, 17:35

ESPACIO
EN
BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril de 2012
RESULTADOS FINALES

Docentes *Energía, las Indus. y los Recur. Nat. no Renov.*

Empadronados	29
Sufragantes	29
No sufragantes	0

LISTAS

Lista A	24
Votos Nulos	5
Votos Blancos	0

Representante Docente (AREA)

Lista A	24
Votos Nulos	5
Votos Blancos	0

NO SE CONSIDERAN VOTOS BLOQUE



Estudiantes *(2 Representantes al CAS)*

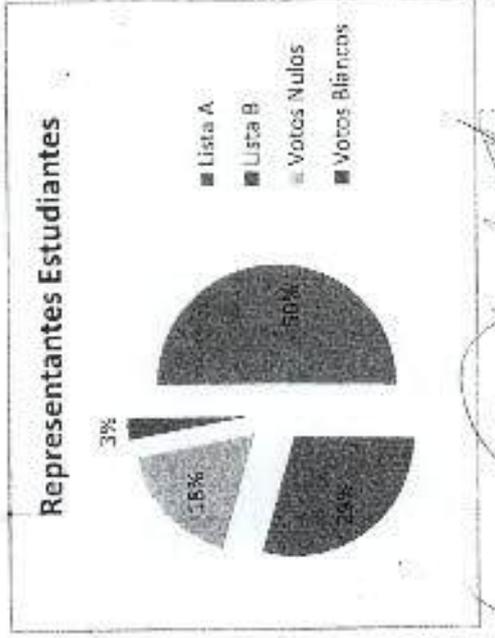
Empadronados	11720
Sufragantes	9043
No sufragantes	2677

LISTAS

Lista A	4540
Lista B	2638
Votos Nulos	1591
Votos Blancos	274

Representantes Estudiantes

Lista A	4540
Lista B	2638
Votos Nulos	1591
Votos Blancos	274



0600087

Handwritten signatures and notes:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

30/04/2012 17:35



ESPACIO
EN
BLANCO

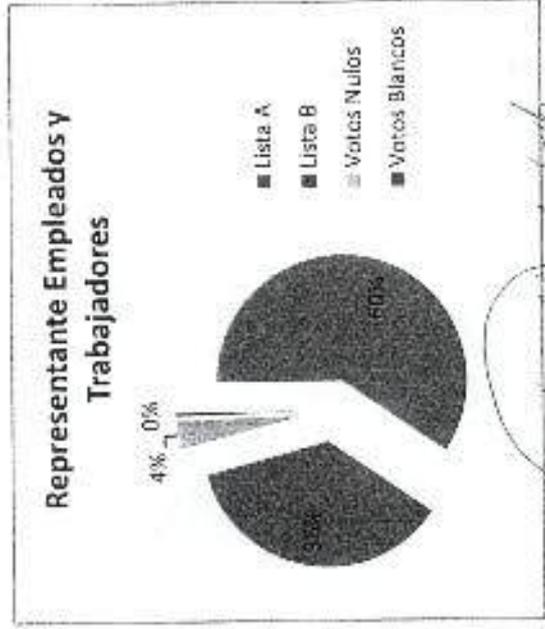
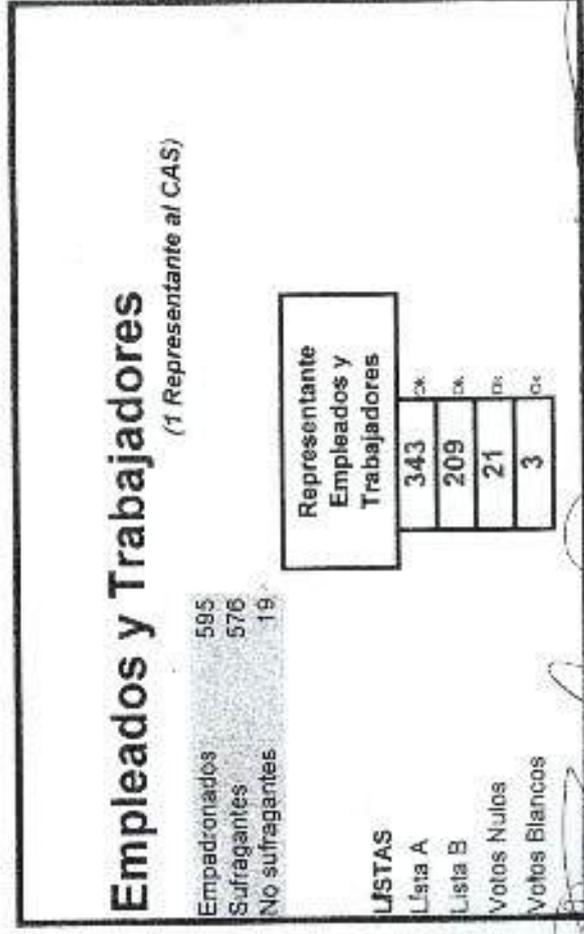
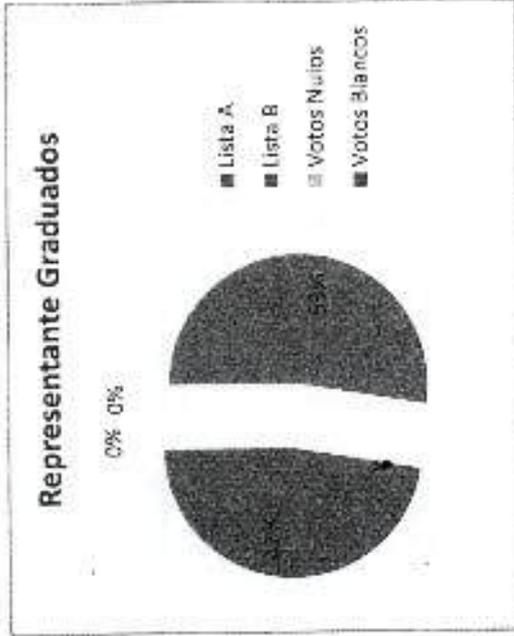
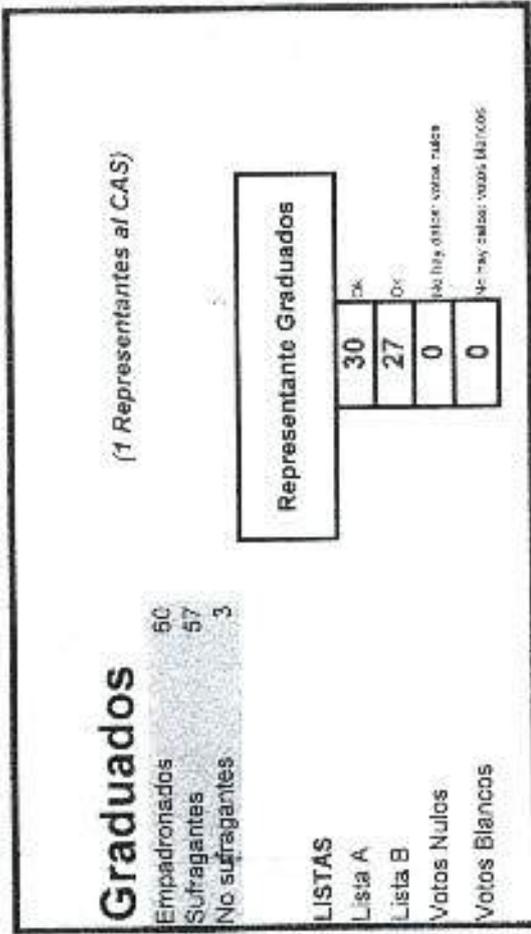
0000088

TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL

ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR PROVISIONAL

Jueves 26 de Abril de 2012

RESULTADOS FINALES



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

30/04/2012 17:35

ESPACIO
EN
BLANCO

0000000

ANEXO 8

ESPACIO
EN
BLANCO

Loja, 02 de mayo del 2012

Doctor
Tito Muñoz

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LOJA**
Ciudad.-

Mediante la presente es grato expresarle nuestro saludo y desearle el mejor de los éxitos en el cumplimiento de sus funciones asignadas en beneficio del desarrollo de la Comunidad Universitaria.

El motivo de la presente es de solicitar la información en lo que respecta a los gastos económicos ejecutados para el desarrollo del evento electoral realizado el 26 de abril del presente año por parte de la entidad Universitaria y de los partidos políticos participantes, a fin de transparentar el evento electoral en la parte que se refiere a gastos presupuestarios que debe realizar cada una de las partes involucradas en dicho proceso electoral.

En la seguridad de tener aceptación en la presente desde ya le antelo mis agradecimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Wilson Sigcho
COORDINADOR DE LA VEEDURIA

02-05-2012

26Hrs



0000003

ESPACIO
EN
BLANCO

000004



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio Nro. 204-TEG-CAS-UNL
Loja, 10 de Mayo de 2012.

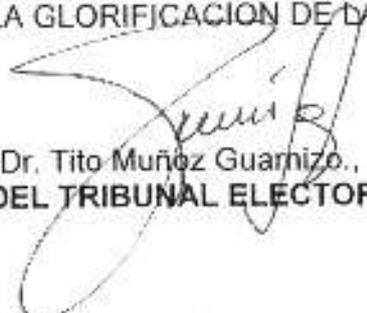
Señor,
Wilson Sigcho.,
**COORDINADOR DE LA VEEDURA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

En atención a su petición de fecha 2 de mayo de 2012, adjunto la certificación conferida por el señor Director Financiero de la Institución. El Art. 26 del acápite sexto de la "NORMATIVA DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO", establece que no se permitirá la participación de partidos o movimientos políticos en dicho proceso electoral.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA


Dr. Tito Muñoz Guarizo.,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL



c.c. Archivo de Secretaría General.

ERJ/nlmdeA.

ESPACIO
EN
BLANCO

0000006



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Of. Nro. 342-DF-UNL
Loja, 03 de mayo de 2012

Señor Doctor
Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL GENERAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al oficio sin número de 2 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Wilson Sigcho, Coordinador de la Veeduría, le hago conocer los gastos que se ejecutaron para el desarrollo del proceso electoral realizado el 26 de abril de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

CUR	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
30307679	10/04/2012	Egreso Stock de Bodega N° 785 entrega de materiales a la Secretaría General para el proceso electoral del 26 de abril de 2012	1,397.51
1986	23/04/2012	BORRERO BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LIDA Compra 10 pasajes L/Q/L para Docentes de la MED para 25 y 27/04/2012	1,945.20
2339	25/04/2012	BORRERO BUSTAMANTE TRAVEL CIA. LIDA Compra 1 pasaje L/Q/L para Dr. Luis Quizhpe Docente de la MED para el 25 y 27/04/2012	194.52
2453	02/05/2012	CUENCA YAGUANA ANGEL 1 viático a Huaquillas del 25 al 26 de abril de 2012	55.00
Pendiente de Pago		Pago de refrigerios	477.50
Pendiente de Pago		ANDINAGRAFIKA.- Papeletas para elecciones	1,364.15
		SUMAN	5,433.88

Atentamente,
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURIA
ESTA LA GLORIFICACION DE LA VIDA**

Econ. Carlos Barrázuela Toledo,
DIRECTOR FINANCIERO



c.c. archivo

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa" Casilla letra "S"

E-Mail: dfin@unl.edu.ec Loja-Ecuador

Teléfonos: 2547-252-Ext.144; Telefax 2547-153

0000307

ESPACIO
EN
BLANCO

0000008